BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIX — Núm. 14.173 — EDICION DE 44 PAGINAS

Dirección: Inspección General de Justicia, Rivadavia 413, U. T. 33-3991.
Oficina de Administración: Uruguay 643, Teléfonos: Jefe 37-1100. Informes 37-1200.

Buenos Aires, Martes 18 de Noviembre de 1941

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicación (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Ley N.° 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada	$ 0.20
Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932)	" 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	" 0.50
Nueva Ley de Quiebras N.° 11.719	" 0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	" 0.50
Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931	" 1.50
Tribunales de la Nación	" 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	" 2.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas	$ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:	
Suscripción anual	" 5.—
Número suelto	" 0.50

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 17 de Noviembre de 1941

	m$n.
Por avisos	2.561.—
Por marcas	420.—
Por adicionales de marcas . .	54.—
Por suscripciones	24.—
Por venta de ejemplares y folletos	13.50
Total	3.072.50

Roberto J. Carman
Jefe de la Sección Boletín Oficial

SUMARIO

LEYES

Ley número 12.723. — Autorizando al Consejo Nacional de Educación a levantar en todo el territorio de la República, un censo de la población infantil de 5 a 14 años de edad y de los analfabetos de 15 a 22 años.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Artículo 1.° — Autorízase al Consejo Nacional de Educación a levantar en todo el territorio de la República, un censo de la población infantil de cinco a catorce años de edad y de los analfabetos de quince a veintidós años.

Art. 2.° — La ficha personal que servirá de base a la operación del censo deberá ajustarse al formulario modelo aprobado por la Primera Conferencia Nacional sobre analfabetismo, sin perjuicio de completarlo con datos estadísticos relativos a la vivienda, asistencia social y todos aquellos que faciliten la determinación del número de analfabetos y las causas que retardan la difusión de la enseñanza primaria.

Art. 3.° — Las reparticiones y oficinas de la Nación, de las provincias y municipalidades, prestarán el concurso que les sea requerido para la obra censal sin que su personal tenga derecho a retribución alguna.

Art. 4.° — El censo deberá levantarse en una fecha comprendida entre el 15 y el 30 de mayo de 1942, con excepción de los Territorios de Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego y Los Andes, en los cuales deberá llevarse a cabo entre el 31 de marzo y el 15 de abril del mismo año.

Art. 5.° — El Consejo Nacional de Educación, dispondrá, por intermedio de sus oficinas, las medidas necesarias para que las cifras y datos diversos obtenidos en el presente censo tengan carácter permanente, y ordenara que se practiquen operaciones complementarias cada cinco años a fin de actualizarlo.

Art. 6.° — Declárase carga pública las funciones de cualquier índole relacionadas con el levantamiento del censo y no podrán renunciarse si no por causa debidamente justificada.

Art. 7.° — Toda persona que se negara a dar datos para las operaciones censales o que tergiversara o falseara los hechos, será penada con multa de 100 a 200 pesos o arresto de 30 a 60 días.

Art. 8.° — Los empleados en el censo que incurrieran intencionalmente en las faltas a que se refiere la última parte del artículo anterior, sufrirán pena de 500 a 1.000 pesos o arresto de seis meses a un año.

Art. 9.° — Destínase la suma de quinientos mil pesos para el cumplimiento de los fines establecidos en la presente ley.

El Poder Ejecutivo, por medio de la Tesorería General dispondrá la entrega de esta suma con cargo de rendir cuenta, al Consejo Nacional de Educación, imputando el gasto a esta misma ley.

Art. 10. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 29 de septiembre de 1941.

R. PATRON COSTAS — JOSE LUIS CANTILO
Gustavo Figueroa — L. Zavalla Carbó

Registrada bajo el N.° 12.723

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1941.
—102.301. — 3918—

POR TANTO:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Ley N.° 12.731. — Creando el Instituto de Clínica Quirúrgica de la Universidad Nacional de Córdoba.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Artículo 1.° — Créase el Instituto de Clínica Quirúrgica de la Universidad Nacional de Córdoba, que deberá cumplir y llenar las siguientes finalidades:

a) Didácticas y de investigaciones científicas;
b) Perfeccionamiento de egresados;
c) Asistencia social.

En el instituto se prestará atención a hombres, mujeres y niños.

Art. 2.° — El local en que funcionará el instituto tendrá capacidad para doscientas cincuenta camas por lo me-

nos; será edificado en terreno de propiedad de la Nación, próximo al Hospital de Clínicas (Hospital Escuela). Será construído en monobloque y dividido en las secciones y dependencias que se especifica a continuación:

a) Sección de cirugía general, toráxica, aparato digestivo y anexos, endocrinología, sistema nervioso, ortopedia, traumatología y reeducación y cirugía experimental;

b) Dependencias para laboratorios (bioquímicos, bacterología), anatomía patológica y anexos, roetnología (radioterapia, radium, micromacrofotografía), museo, biblioteca, estudio artístico (dibujo), archivo.

Art. 3.° — Todas las secciones y dependencias del instituto deberán ser provistas de cuantos accesorios didácticos sean precisos, con los fondos de esta misma ley.

Art. 4.° — El Director del Instituto de Clínica Quirúrgica, que tendrá a su cargo la dirección técnica del mismo, será designado por concurso de:
a) Títulos y,

b) Labor científica y docente (entre los profesores titulares de clínica quirúrgica de las facultades de medicina del país).

Art. 5.° — La Dirección General de Arquitectura de la Nación hará en el término de seis meses de sancionada la presente ley el estudio del respectivo proyecto de planos, todo de acuerdo con el director del instituto, quien deberá ser designado dentro de los sesenta días a partir de la promulgación de esta ley con carácter de ad honorem hasta la habilitación del instituto.

La construcción del edificio y su habilitación deberán llevarse a cabo en un término no mayor de treinta meses, a partir de la fecha de la aprobación de los planos.

Art. 6.° — A la partida de dos millones de pesos moneda nacional (pesos 2.000.000 m|n.), que con destino a esta obra figura en la Ley número 12.576, de créditos para obras públicas, se imputará a la presente ley.

Art. 7.° — Los gastos emergentes del mantenimiento y funcionamiento del instituto, deberán ser incluídos en el presupuesto de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 8.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a Septiembre 29 de 1941.

R. PATRON COSTAS JOSE LUIS CANTILO
Gustavo Figueroa L. Zavalla Carbó

Registrada bajo el N.° 12.731

—

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1941.

—102.307—

POR TANTO:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIR. DE JUSTICIA

Juzgados Federales de San Nicolás y Azul. — Se nombra Juez en Comisión

Buenos Aires, 28 Octubre 1941.

—104.168. — 810.—

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, en comisión, Juez Federal de San Nicolás (Buenos Aires), al doctor Alejandro Elguera Belgrano (Cl. 1895, D. M. 2, M. 186.312), y, Juez Federal de Azul (Buenos Aires), al doctor Salvador María Irigoyen (Cl. 1886, D. M. 2, M. 216.755), actual Juez Federal de Concepción del Uruguay (Entre Ríos).

Art. 2.° — Solicítese oportunamente al Honorable Senado de la Nación el acuerdo correspondiente para confirmar estas designaciones.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Juzgados Federales de Azul y San Nicolás. — Se nombra Magistrados

Buenos Aires, 28 Octubre 1941.

—104.169. — 811.—

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, en el Juzgado Federal de Azul (Buenos Aires), Procurador Fiscal, al doctor Juan Jorge Herrera (D. M. 23, Cl. 1893, M. 1.330.956), y Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes, al doctor Ricardo Manuel Arijón (M. 2.318.639, D. M. 36, Cl. 1890).

Art. 2.° — Nómbrase Procurador Fiscal ante el Juzgado Federal de San Nicolás (Buenos Aires), al doctor Luilio Catalano (M. 158.772, D. M. 2, Cl. 1896).

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Ampliando el decreto por el que se designaba una comisión para proyectar reformas a la organización y procedimiento de los Tribunales.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1941.

104.471. — 818. — Atento a que por decreto de fecha 13 de mayo de 1938, ha sido creada una comisión honoraria, presidida por el Ministro de Justicia e Instrucción Pública, para proyectar reformas a la organización y procedimiento de los Tribunales,

CONSIDERANDO:

Que algunos de los miembros que componen esa comisión han manifestado dudas con respecto a la extensión de su cometido;

Que en la misión de que se trata, debe considerarse comprendido el estudio de la unificación de los fueros federal y ordinario en la Capital de la República, y

Que, encontrándose desintegrada una de las subcomisiones, por fallecimiento del doctor Mario Antelo, debe procederse a designar su reemplazante,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — La subcomisión constituída, por el mencionado decreto de 13 de mayo de 1938, para formular el anteproyecto de la ley orgánica de Tribunales, procederá a estudiar y proponer en consecuencia lo que corresponda sobre la unificación de fueros en la Capital de la República. — Las conclusiones a que llegue en ese estudio serán sometidas a una reunión plenaria de la comisión, para redacción del despacho definitivo.

Art. 2.° — Desígnase miembro de la subcomisión encargada de proyectar el Código de Procedimientos en lo Criminal y Correccional para la Capital Federal, en reemplazo del Dr. Mario Antelo, que falleció, al doctor Hugo Alsina.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Juzgado Federal de San Nicolás (Provincia de Buenos Aires). — Se nombra Defensor.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1941.

—104.473. — 836. —

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante el Juzgado Federal de San Nicolás (Provincia de Buenos Aires), al doctor Arturo Carlos Llosa (Cl. 1906, D. M. 1, Mat. 52.927).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

DIR. DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Encomendando funciones ad-honorem al doctor Venancio Deulofeu

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1941.

105.389. — 2448. — U-285. — Visto este expediente, atento que el doctor Venancio Deulofeu, profesor titular de química orgánica y consejero de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales dependiente de la Universidad Nacional de Buenos Aires, se trasladará a los Estados Unidos de Norte América, respondiendo a la invitación que le ha sido formulada por el Comité para las relaciones artísticas y culturales interamericanas y siendo conveniente encomendarle el estudio de la orientación impuesta a la enseñanza de su especialidad en los establecimientos educacionales que visite en aquel país,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Encomiéndase con carácter ad-honorem, al doctor Venancio Deulofeu, la misión de reunir antecedentes acerca de la orientación impuesta a la enseñanza de su especialidad en los establecimientos educacionales que visite en los Estados Unidos de Norte América.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Ministerio de Guerra

Fijando normas que regirán en lo sucesivo para cubrir las vacantes de Oficial de Administración de 4.ª "en comisión".

Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1941.

101.714. — 7843. — Visto el Decreto N.° 88.934 (Boletín Militar número 3688, 2.ª Parte), lo informado por el señor Director General de Administración (expediente letra A. N.° 1661|41, D. G. A. y C. N.° 73|41 Cde. 22, M. G.) y siendo menester reglamentar el procedimiento a seguir en el período de transición del anterior al actual sistema de reclutamiento de Oficiales de Administración, contemplando las necesidades del servicio y la situación del personal ya incorporado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Las vacantes de Oficiales de Administración de 4.ª "en

comisión" que se originen en el año 1941 y subsiguientes, serán llenadas, a medida que se produzcan, de acuerdo con lo establecido en el cuadro adjunto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en Boletín Militar, 1.ª Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

CASTILLO
Juan N. Tonazzi

Vacantes	Candidatos	Requisitos	Procedimiento para asignar las vacantes
Año 1942	a) Personal integrante de la lista de orden de mérito aprobada por Decreto número 91.131 (B. M. N.° 11.702 - 1.ª Parte).	Satisfacer las condiciones que prescribía la Reglamentación (R. L. M. 4 b.) en el año 1940.	Se formará una lista de orden de mérito para cada fuente de reclutamiento y las vacantes se cubrirán tomando los candidatos alternativamente de las dos listas, comenzando con la de los Auxiliares de Aprovisionamiento.
	b) Personal militar (Suboficiales).	Satisfacer las exigencias impuestas en la Reglamentación (R. L. M. 4 b. - B. M. N.° 3688, 2.ª Parte).	
Año 1943	a) Personal integrante de la lista de orden de mérito aprobada por Decreto número 91.131 (B. M. N.° 11.702 - 1.ª Parte).	Lo expresado en a) para el año 1942.	Con los candidatos de a) y b) se constituirá una sola lista de orden de mérito, para lo cual se procederá de acuerdo a lo prescripto en el N.° 50 de la Reglamentación (R. L. M. 4 b.).
	b) Con los auxiliares que aprueben el 2.° curso en el año 1942.	Lo expresado en a) para el año 1942.	Por lo demás se procederá de acuerdo con lo expresado para el año 1942.
	c) Con personal militar (Suboficiales).	Lo expresado en b) para el año 1942.	
Año 1944	Personal militar o civil.	Satisfacer la prueba de ingreso y demás requisitos de la Reglamentación en vigor (R. L. M. 4 b. - B. M. N.° 3688, 2.ª Parte).	Por lista de orden de mérito.

Ministerio de Obras Públicas

Modificando composición y funciones del Consejo Nacional de Obras Públicas.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1941.

100.087. — 2688. — Expte. 23.391-O-1941.

Considerando:

1.° — Que el propósito principal perseguido por el P. E. al dictar el Decreto en Acuerdo de Ministros N.° 6991, de fecha 24 de junio de 1938, que crea el Consejo Nacional de Obras Públicas, ha sido el de dotar a la administración de un alto organismo técnico-financiero que lo asesore, cuando lo estime conveniente, en la planificación, regulación y coordinación de las obras públicas;

2.° — Que el estudio de los presupuestos, proyectos, licitaciones y contratos de obras individuales que le asigna a la vez a dicho Consejo el citado decreto, como función específica y permanente, recarga su labor, impidiendo, en cierto modo, el eficaz cumplimiento de la expresada tarea esencial de regulación del programa general de trabajos públicos;

3.° — Que, por ello, procede modificar ese pronunciamiento, estableciendo que la intervención del mencionado organismo en esos casos individuales corresponde sólo cuando los Ministerios la requieran especialmente, con lo que se mantendrá el concepto que inspira esa prescripción, sin los inconvenientes antes aludidos;

4.° — Que es necesario asignar representación a los Ministerios del Interior, Justicia e Instrucción Pública y Agricultura en ese Consejo cuando el mismo considere el Plan de Trabajos Públicos, en virtud de que la Dirección General de Correos y Telégrafos, el Consejo Nacional de Educación y las Direcciones de Parques Nacionales y de Minas y Geología realizan obras cuyos costos se cargan a dicho Plan y que, por ello, deben desarrollarse en armonía con las demás que éste prevé;

5.° — Que es conveniente, a la vez, autorizar al Consejo Nacional de Obras Públicas a pedir el asesoramiento o concurrencia a sus sesiones de representantes de organismos técnicos caracterizados, en los casos especiales que lo estime de utilidad;

Por lo expuesto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a los Ministerios del Interior, Justicia e Instrucción Pública y Agricultura a designar, cada uno de ellos, un representante ante el Consejo Nacional de Obras Públicas, cuando el mismo considere el Plan anual de Trabajo Públicos.

Art. 2.° — Déjanse sin efecto los artículos 2.° y 3.° y los apartados c) y d) del artículo 4.° del Decreto N.° 6991, de 24 de junio de 1938, que hacen obligatoria la intervención de dicho Consejo en los proyectos, presupuestos, licitaciones y contratos directos de obras individuales, y establécese que ella procede en esos asuntos en los casos y forma que se determinan en el artículo subsiguiente.

Art. 3.° — Modifícase el inciso a) de dicho artículo 4.°, cuyos términos serán los siguientes:

"a) Dictaminar, cuando los distintos Departamentos de Estado lo estimaran conveniente: 1.°, en los proyectos de planes orgánicos de obras o estudios que se preparen por los mismos; y, 2.°, en los proyectos, presupuestos, licitaciones y contratos de obras individuales. En ambos casos la intervención de ese Consejo será dispuesta o requerida, según proceda, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas".

Art. 4.° — Modifícase el artículo 5. de ese decreto, cuyos términos serán los siguientes:

"Artículo 5.°. — El Consejo Nacional de Obras Públicas podrá, para el mejor desempeño de su cometido, nombrar las comisiones que crea conveniente y pedir, al mismo fin, la concurrencia a sus sesiones de los funcionarios cuya opinión considere de interés. Podrá asimismo, con igual objeto, pedir al Centro Argentino de Ingenieros, Cámara de la Construcción de la misma entidad y Sociedad Central de Arquitectos que designen representantes para que asistan en casos especiales a sus deliberaciones".

Art. 5.° — Establécese como redacción de los artículos 9.° y 10 del referido decreto, la siguiente:

"Artículo 9.° — De conformidad con lo previsto por la Ley 10.285, no podrá incluirse en los proyectos de leyes autorizativas de obras públicas que se envíen al H. Congreso ni en el Plan de Trabajos Públicos, ningún crédito para obra que no tenga aprobado previamente por el P. E. sus respectivos proyecto y presupuesto, debiendo entenderse como tales sólo aquéllos que hayan sido confeccionados mediante los estudios necesarios, las reglas de la técnica y las normas aprobadas por el Decreto número 49.112, de diciembre 6 de 1939".

"Artículo 10 — En las licitaciones de obras públicas informará la Repartición técnica respectiva, la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y la Contaduría General de la Nación, en este último caso cuando el Ministerio respectivo lo estime necesario, quedando derogada toda disposición que se oponga a la presente".

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese y archívese agregado al expediente 14.390 O-1938.

CASTILLO. — S. Oría. — M. J. Culaciati. — J. N. Tonazzi. — G. Rothe. — C. A. Acevedo.

Se dispone cobro tasa por servicio desagües pluviales

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1941

101.582. — 2714. — Expte. 15.022 O-1941. — Visto este expediente por el que Obras Sanitarias de la Nación, da cuenta haber dado término a las obras de desagües pluviales correspondientes a: Tercera Sección de la cuenca del Riachuelo y de las Novena y Décima Secciones, zona Sud de la cuenca del arroyo Maldonado, partes "a", "b" y "c" del contrato IV;

Teniendo en cuenta que, de conformidad con las disposiciones del artículo 3.° de la Ley N.° 11.744, corresponde autorizar a la mencionada Repartición para hacer efectivo el cobro de la tasa correspondiente; y

De acuerdo con la opinión emitida por el Ministerio de Hacienda (fojas 9), *el Vicepresidente de la Nación Argentina*, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a Obras Sanitarias de la Nación, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.° de la Ley N.° 11.744, haga efectivo el cobro de la tasa correspondiente al servicio de desagües pluviales, en las siguientes zonas de la Capital Federal:

Cuenca del Riachuelo, Tercera Sección. — Limitada por: calle Ribera del Riachuelo, Av. Sáenz, Centenera, Barros Pazos, Av. Riestra, Lanza, Salvigny, Del Bañado, Av. Cobo, Viel, Zañartú, Doblas, Balbastro, Av. La Plata, Salcedo, Muñiz, Inclán, Mármol, Garay, Treinta y Tres, Pavón, Q. Bocayuva, Tarija, Castro, Cochabamba, Colombres, San Juan, Boedo, Independencia, Colombres, Méjico, Castro Barros, Victoria, Yapeyú, Quito, Q. Bocayuva, Méjico, Treinta y Tres, Independencia, Muñiz, E. Unidos, Valle, José M. Moreno, Acoyte, Vías principales F. C. O., Georgestown, Rivadavia, Malvinas, Juan B. Alberdi, Curapaligüe, P. Goyena, Thorne, José Bonifacio, Malvinas, Curapaligüe, Avelino Díaz, Thorne, Balbastro, Pumacahua, Saraza, Carabobo, Avenida Castañares, Lautaro, Zelarrayán, E. Bonorino, Unanué, R. Indarte, Avda. Cruz, Carlos Berg, F. Rivera, E. Bonorino, Vías F. C. O. F. C. P. B. A., R. Indarte, Cnel. Roca, Matanza, calle Ribera del Riachuelo.

Zona Sud de la cuenca del arroyo Maldonado — Novena y Décima Secciones — Limitada por: Concordia, Azul, J. B. Alberdi, Dolores, Rafaela, Candelaria, R. L. Falcón, Laguna, Rafaela, Lacarra, Caxaraville, Fernández, J. B. Alberdi, Homero, Zequeira, Leopardi, M. Artigas, G. Nacional, E. Castro, Cafayate, Ercilla, Pilar, Acasuso, Carhué, Patrón, Montiel, Cossio, Saladillo, Caaguazú, J. L. Suárez (antes Bariloche), Tonelero, Av. Gral. Paz, Juan B. Justo (antes Fco. de Elía), García, Irigoyen, Vías del F. C. O., Concordia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

CASTILLO
S. Oría

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra

Organizando en la Academia de Estado Mayor del Ejército, la "Sección Aérea", constituída, en cada año, por oficiales de aviación.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1941.

3.206. — Visto el expediente letra E. N.° 4.0008|39 Cde. 37 (M. G.), reservado C. Av. 411|41 (Cdo. Av. Ej.), C 598|41 (E. M. G. E.), I. 153|41 (Ac. E. M. E.), lo informado por el señor Inspector General del Ejército y Director de la Academia de Estado Mayor del Ejército, y

Considerando:

Que es necesario complementar la enseñanza superior de los aviadores, de acuerdo a las necesidades técnico-orgánicas y de conducción de las unidades aéreas, y del correspondiente servicio de estado mayor;

Que, la Academia de Estado Mayor del Ejército es la única fuente de formación de oficiales de Estado Mayor,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Organícese en la Academia de Estado Mayor del Ejército la "Sección Aérea", constituída, en cada año por los oficiales de aviación que cursen dicho Instituto.

2.° Durante el año 1942, funcionará la "Sección Aérea", del año I, conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Academia de Estado Mayor del Ejército (R. R. M. 17) y a las instrucciones especiales que imparta el Inspector General del Ejército.

3.° Los planes de enseñanza y los programas de las materias serán establecidos de común acuerdo por el Director de la Academia de Estado Mayor del

Ejército y el Comandante de Aviación de Ejército y aprobados por el Inspector General del Ejército.

4.° Al finalizar el año 1942, la Dirección de la Academia de Estado Mayor del Ejército elevará al Inspector General del Ejército el proyecto definitivo sobre la organización y funcionamiento de la "Sección Aérea", y las modificaciones y rectificaciones a introducir en los reglamentos pertinentes.

5.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2.° Parte y archívese en la Inspección General del Ejército.

TONAZZI

Resolviendo que la "Escuela de Especialistas del Servicio Geográfico" dependiente de la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, deje de funcionar al terminar sus estudios los actuales alumnos del 2.° Curso.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1941.

3.207. — Visto el expediente letra I., N.° 558|941 (M. G.), I. (II) 1964|941 (I. G. M.), I. 3051|941 (E. M. G. E.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que se han satisfecho en parte los propósitos que dieron motivo a la reapertura de la "Escuela de Especialistas del Servicio Geográfico" dependiente de la Dirección General del Instituto Geográfico Militar (Resolución inserta en el Boletín Militar N.° 3.272, 2.ª Parte);

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° La "Escuela de Especialistas del Servicio Geográfico" dependiente de la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, dejará de funcionar al terminar sus estudios los actuales alumnos del 2.° Curso, lo cual deberá ocurrir antes del 31 de diciembre del corriente año.

2.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte y archívese en la Dirección General del Instituto Geográfico Militar.

TONAZZI

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1941.

Vistas estas actuaciones y con el objeto de implantar la "Carrera Médica Hospitalaria" en el Hospital Nacional Central, conforme lo establece la Ley N.° 12.262, y atento lo dispuesto en el Art. 9, del S. Decreto N.° 100.073, de fecha 9 de septiembre ppdo.,

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene—

RESUELVE:

1.° — Llamar a concurso por el término de quince (15) días hábiles a contar desde el día 17 de noviembre próximo, para proveer los cargos siguientes, en el Hospital Nacional Central, los que serán desempeñados honorariamente por los candidatos que resultaren triunfantes en el mismo:

a) Servicios de Tisiología: 20 médicos de los hospitales, 40 médicos agregados y 60 médicos asistentes.
b) Servicio de Cirugía: 4 médicos de los hospitales, 8 médicos agregados y 12 médicos asistentes.
c) Especialidades Médicas: Ortopedia: 1 médico de los hospitales, 1 médico agregado y 1 médico asistente; Urología: 1 médico de los hospitales, 1 médico agregado y 1 médico asistente; Cardiología: 1 médico de los hospitales, 1 médico agregado y 1 médico asistente; Oftalmología: 1 médico de los hospitales, 1 médico agregado y 1 médico asistente; Otorrinolaringología: 1 médico de los hospitales, 1 médico agregado y 1 médico asistente; Neurología: 1 médico de los hospitales, 1 médico agregado y 1 médico asistente; Dermatología: 1 médico de los hospitales, 1 médico agregado y 1 médico asistente y Protología: 1 médico de los hospitales, 1 médico agregado y médico asistente.
d) Laboratorio de Análisis Clínicos: 1 médico de los hospitales, 1 médico agregado y 1 médico asistente.
e) Laboratorio de Anatomía Patológica: 1 médico de los hospitales, 1 médico agregado y 1 médico asistente.
f) Consultorio Externo **General de** Tisiología: 1 médico de los hospitales, 2 médicos agregados y 5 médicos asistentes.

2.° — Para inscribirse en este concurso, se requiere:

a) ser ciudadano **argentino,**
b) ser médico argentino (título expedido por Universidad Nacional),
c) haber sido practicante rentado u honorario de algún hospital o sanatorio nacional, provincial, municipal o particular,
d) acreditar buena conducta y antecedentes honorables.

3.° — El concurso será de:

a) antecedentes,
b) títulos,
c) trabajos,
d) examen de competencia.

4.° — En el acto de la inscripción cada aspirante deberá exhibir la siguiente documentación, de la que se tomará debida **nota:**

a) libreta de enrolamiento,
b) título de médico expedido por Universidad Nacional,
c) certificados demostrando haber sido practicante rentado u honorario (Art. 2.°, Inc. C),
d) certificado de buena conducta expedido por la Policía de la Capital Federal,
e) certificados de antecedentes honorables suscriptos por lo menos por dos personas conocidas y de prestigio.
f) certificado expedido por el Departamento Nacional de Higiene, expresando su antigüedad en la "Carrera Médica Hospitalaria" (Ley 12.262).
g) además de constituir el interesado domicilio especial, deberá entregar tres (3) ejemplares escritos a máquina o impresos, donde figuren los antecedentes, títulos y trabajos.

5.° — La situación reglamentaria de cada aspirante, se considerará a la fecha de la apertura de la inscripción al concurso y sólo podrán anotarse aquellos que presenten su documentación completa.

6.° — Vencida la fecha del cierre de la inscripción se labrará un acta con la nómina de los candidatos anotados, no permitiéndose bajo ningún concepto inscribirse con posterioridad.

7.° — La antigüedad requerida para cada cargo podrá ser obtenida indistintamente en cualquier hospital nacional, provincial, municipal o particular, siempre que se encuentre debidamente registrada en el Departamento Nacional de Higiene, con especificación de la especialidad, no aceptándose certificados expedidos directamente por los hospitales.

8.° — Cerrada la inscripción y elevada el acta a que se refiere el Art. 6.°, esta Presidencia designará dentro de las 48 horas, el Jurado del Concurso que estará constituído por: Un miembro representante del Departamento Nacional de Higiene, que asumirá la presidencia; el Director del Hospital Nacional Central o su representante y un Jefe de Sala del referido nosocomio.

9.° — El Jurado para las pruebas correspondientes a los cargos de los servicios de Cirugía y Especialidades Médicas, estará integrado por los dos primeros miembros mencionados en el artículo anterior y por el Jefe de Sala de Cirugía o su representante, o por el Jefe del Servicio de la especialidad correspondiente, según los casos.

10. — Designado el Jurado, se comunicará el mismo día a sus integrantes y sólo dentro de los tres días hábiles subsiguientes se permitirán las excusaciones y recusaciones, por causas debidamente justificadas y por escrito, las que serán resueltas por esta Presidencia.

11. — El Jurado estudiará la documentación presentada por cada inscripto, debiendo calificar por separado los antecedentes, títulos y trabajos. La calificación será de 1 a 5 puntos, que significan: 1, malo; 2, regular; 3, bueno; 4, muy bueno y 5 sobresaliente. La suma de las calificaciones parciales, obtenidas por antecedentes, títulos y trabajos se dividirán por 3 y, la cifra resultante corresponderá a la calificación general de méritos. Los tres candidatos inscriptos para cada vacante, que a juicio del Jurado reúnan mayores méritos, serán citados por escrito para rendir la prueba de competencia oral, indicando día, hora y lugar en que se realizará la misma, debiendo los interesados, concurrir provistos de su Libreta de Enrolamiento. Veinticuatro horas antes del examen, en presencia de los concursantes si así lo desean, se sortearán los temas propuestos en número de dos por cada miembro del Jurado y en el mismo acto también, se sorteará el orden en que los examinados rendirán las pruebas de competencia, las que tendrán una duración mínima de 15 minutos y máxima de 45.

12. — El Jurado sólo puede actuar con la presencia de todos sus miembros y la falta de cumplimiento a esta disposición hará que se anule su funcionamiento.

13. — Finiquitados los exámenes de competencia, el Jurado procederá a la calificación con cifras de 1 a 5, cuyo valor ya se ha mencionado. A la calificación obtenida en la prueba de competencia se le sumará la general de méritos y la que resultare será la definitiva. En caso de empate decidirá el Presidente del Jurado.

14. — La inscripción tendrá lugar en la Administración del Hospital Nacional Central, calle Pozos número 2133, todos los días hábiles de 9 a 12 horas, hasta el 5 de diciembre próximo inclusive, fecha en que se clausurará.

15. — Solicítese del Ministerio del Interior la inserción de esta Resolución en el "Boletín Oficial", y de los diarios de la Capital la publicación de la noticia, comuníquese a los hospitales Muñiz y Tornú, tomen conocimiento las Secciones Técnicas y Administrativas y pase al Hospital Nacional Central para su cumplimiento, donde se reservará hasta su oportunidad. — Fdo.: J. Spangenberg. — J. M. del Campo.

e.17 nov.-v.3 dic.

Ministerio de Agricultura

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

RESOLUCION N.° 106

Suprimiendo el tipo blando de la zona Rosafé

Visto el asesoramiento prestado por las oficinas técnicas del Ministerio de Agricultura, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 5.° de la Ley número 12.253, así como las opiniones emitidas por los representantes de productores y comerciantes de granos, en la reunión gremial convocada al efecto, y

CONSIDERANDO:

Que el tipo blando de trigo de la zona Rosafé se encuentra en la actualidad escasamente representado en la producción regional, manifestando, además, una tendencia definida a continuar declinando;

Que, por otra parte, las investigaciones practicadas indican que ese tipo de calidad no es indispensable al consumo local, haciendo en cambio, descender el nivel medio de "fuerza panadera" de las exportaciones de la zona, en perjuicio del prestigio de las mismas en los mercados del exterior;

Que, en tales condiciones, resulta conveniente suprimir el tipo blando de la zona Rosafé, a los efectos de la formación de los Patrones Oficiales, contribuyendo de este modo a la paulatina eliminación de su cultivo y a simplificar la clasificación de la cosecha de trigo y su negociación;

Que, coincidente con los propósitos enunciados precedentemente, el Tribunal de Fiscalización de Semillas del Ministerio de Agricultura, resolvió no incluir ninguna variedad de trigo perteneciente al tipo blando, en sus recomendaciones de siembra para este año, en las zonas ecológicas comprendidas dentro de la zona comercial Rosafé, orientando así las siembras de manera de propender a la total eliminación de ese tipo y a la gradual uniformidad de la calidad industrial de la producción,

La Comisión Nacional de Granos y Elevadores—

RESUELVE:

Artículo 1.° — A los efectos de la formación de los Patrones Oficiales de trigo, suprímese el tipo blando de la zona Rosafé.

Art. 2.° — Los trigos cultivados en la zona, que pertenezcan a las variedades de ese tipo enumeradas en el Art. 1.°, inc. h) de las Bases Estatutarias vigentes, serán vendidos "según muestra" y no serán objeto de cotizaciones de pizarra.

Art. 3.° — La presente resolución empezará a regir desde la cosecha 1938|39.

Art. 4.° — Comuníquese, etc.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1938. — Emilio A. Coni, presidente.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición concediendo al señor Adolfo García Pinto, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 84.342-1940.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1941. — Vista la solicitud del señor Adolfo García Pinto, anotada bajo el N.° 1422 del Registro de Exploraciones del territorio nacional de Los Andes, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y del Superior decreto del 27 de junio de 1912, Se Dispone: Art. 1.° — Conceder al señor Adolfo García Pinto, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de mil ochocientas (1.800) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fojas 2, en la siguiente forma: Al Norte y al Sud rectas de dirección Este-Oeste que pasan respectivamente a diez mil (10.000) mts. al

Norte de un punto A y, por dicho punto, al Este, una poligonal de cuatro lados que está formada por dos rectas de dirección Norte-Sud que pasan por el punto A y, por los límites Noroeste y Sudoeste de la zona de cateo N.° 188.749 39 y, al Oeste, una recta de rumbo Norte-Sud que se halla a dos mil (2.000) mts. al Oeste del punto A, dicho punto coincide con el centro de la Vega Junquillar. — Artículo 2.° — Dentro de los treinta (30) días señalados para comenzar a contar el término de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde, ocho pesos m|n. ($ 8 m|n.), según el inciso 3.° del artículo 4.° de la Ley 10.273. — La falta de cumplimiento de dicho requisito determinará, "ipso facto", la caducidad de la concesión, de conformidad con lo establecido en dicha ley. — Artículo 3.° — De acuerdo con el artículo 28 del Código de Minería, el término principiará a correr desde el día veintisiete (27) de Noviembre próximo y vencerá el día veintitrés (23) de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos (1942). — Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración, y el interesado no podrá diferir la época de la instalación, ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Artículo 4.° — El concesionario deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes y la certificación en el título de haber efectuado los trabajos, sin las cuales no se podrá conceder suspensión de los mismos. — Artículo 5.° — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones del Servicio Minero que se le entregarán oportunamente. — Artículo 6.° — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición, publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repóngase los sellos y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Manifestación de descubrimiento de carbón denominada "Indio", ubicada en el Departamento de Cushamen, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 202.287-41.

"Al señor Director de Minas y Geología. — Luis Bodor, casado, mayor de edad, húngaro, ingeniero químico, con domicilio en la calle Medina 278, denuncia un yacimiento de carbón descubierto dentro de su permiso de cateo, del expediente N.° 200.532|40, ubicado en terreno fiscal en la Gobernación del Chubut. — La mina se llamará "Indio". — La muestra que se acompaña ha sido sacada de un punto situado a 4.000 metros al N. 77° E., del esquinero Sud de la Colonia Maitén. Es justicia. Fdo.: Luis Bodor. — Recibido en mi Oficina hoy veintiséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las diez y siete horas nueve minutos. — Acompaña muestra. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Agosto 29|41. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Medina 278, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago. Encargado Despacho Minero. Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de carbón en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, presentada por el señor Luis Bodor. — Los derechos a dicho descubrimiento, han sido transferidos a favor de los señores Severo Weiss Ortiz, Leopoldo E. Gutiérrez, Leopoldo Gutiérrez Reto y Julián A. Roux. Corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. — Noviembre 12 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1941. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119, del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. Ezcurra, Director. — Noviembre 14|41. — Se registró la presente manifestación de descubrimiento de carbón, denominada "Indio", a nombre de los señores Severo Weiss Ortiz, Leopoldo E. Gutiérrez, Leopoldo Gutiérrez Reto y Julián A. Roux, bajo el número 586, fs. 8, del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas".

e.18 nov.-N.° 10.802-v.18 nov.

e.26 nov.-N.° 10.802-v.26 nov.

e.4 dic.-N.° 10.802-v.4 dic.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Catán-Lil, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 200.241-1940.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1941. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto del 10 de enero de 1924. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expediente N.° 200.376-1940.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1941. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto del 10 de enero de 1924. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), Departamento San Antonio de los Cobres, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 200.322-1941.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1941. — Atento al desistimiento precedentemente formulado por las interesadas, archívese el presente expediente. Publíquese, notifíquese, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Catán Lil, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 201.311|1941.

Buenos Aires, Mayo de 1941. — Señor Director de Minas y Geología. Munelau De Giovanni Molina, mayor de edad, argentino, casado, empleado, constituyendo domicilio en esta Ciudad calle San Martín 195, ante el señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría en terrenos no cultivados, labrados, ni cercados cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo, en una zona de 2.000 has. que deberá ubicarse en la siguiente forma: rectángulo de 5.000 metros Norte-45°-Este por 4.000 metros cuyo vértice Sud distará 6.000 metros Norte-45°-Oeste de un punto situado, a su vez a 5.000 metros Norte-45°-Este del esquinero Oeste del lote 14, de la Sección XXVI, del Territorio del Neuquén. Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. Será Justicia. Fdo.: Munelau De Giovanni Molina. — Recibido en mi oficina hoy diecinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las doce horas tres minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Catán-Lil, en terrenos que, según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hás. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, en la forma descripta por el recurrente en su escrito de presentación. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde de ordenar el registro y las publicaciones. Agosto 18 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Agosto 20 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 nov.N.° 10338-v.18 nov.

Solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Catán-Lil), Territorio Nacional del Neuquén. Expte. N.° 201.413|1941.

Buenos Aires, Junio de 1941. — Señor Director de Minas y Geología. — Luis Lázari, mayor de edad, argentino, casado, empleado y Héctor Adolfo Maggi, mayor de edad, argentino, soltero, constituyendo ambos domicilio en esta ciudad calle San Martín 195, ante el Sr. Director se presentan y dicen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos cercados, cuya propiedad ignoran, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 hás. que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5.000 mts. de largo en dirección Norte 45° Este, por 2.000 mts. cuyo vértice Este estará situado a 6.000 metros Norte 45° Oeste de un punto situado a su vez a 5.000 metros Sud 45° Oeste del esquinero Oeste del lote 14, de la Sección XXVI del Neuquén (Departamento de Catán Lil). — Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: Luis Lázari, Héctor Adolfo Maggi. — Recibido en mi oficina, hoy dos de junio de mil novecientos cuarenta y uno siendo las doce horas, tres minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Catán Lil, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 1.000 hás. ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en los lotes 20 y 21 de la Sección XXVI, de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 28 de 1941. — Fdo.: G. Hilemán, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 nov.-N.° 10.340-v.18 nov.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Catan-Lil. — Expediente 201.314-1941.

"Buenos Aires, Mayo de 1941. — Señor Director de Minas y Geología. — Ludovico Simari, mayor de edad, argentino, soltero, empleado, constituyendo domicilio en esta Ciudad, calle San Martín 195, ante el señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hás. que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5.000 mts. Norte 45° Este por 4.000 mts. y cuyo vértice Sud distará 2.000 metros Norte 45° Oeste de un punto situado, a su vez, a 5.000 mts. Norte 45° Este del esquinero Oeste del lote 14 de la Sección XXVI del Territorio del Neuquén (Dto. de Catán-Lil). — Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: Ludovico Simari. Recibido en mi Oficina hoy diez y nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las doce horas tres minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Catán-Lil, en terrenos que, según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hás. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, en la forma descripta por el recurrente en su escrito de presentación. El interesado no po-

see ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Agosto 18 de 1941. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Agosto 20 de 1941. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 nov.-N.° 10342-v.18 nov.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Catán-Lil. — Expediente 200.744|1941.

Buenos Aires, Marzo de 1941. — Al señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Luis Lazari, mayor de edad, argentino, casado, empleado, constituyendo domicilio en esta ciudad, calle San Martín 195, ante el señor Director General me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hás. que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5.000 mts. N. 45° E. por 4.000 cuyo vértice Sud estará situado a 2.000 mts. Sud 45° Este del esquinero Oeste del lote N.° 14, de la Sección XXVI, del Territorio del Neuquén (Dep. de Catán Lil). — Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: Luis Lazari. — Recibido en mi oficina, hoy catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las doce horas, cero minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Catán Lil, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hás. de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina de conformidad con la descripción expuesta por el recurrente, en el escrito de fs. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 23 de 1941 Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 24 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 nov.-N.° 10.341-v.18 nov.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Catán Lil. — Expediente N.° 201.313-1941.

Buenos Aires. Mayo de 1941. — Señor Director de Minas y Geología. Ludovico Simari, mayor de edad, argentino soltero, empleado, constiyendo domicilio en esta Ciudad calle San Martín 195, ante el señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cerrados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hás. que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5.000 metros Norte 45° Este por 4.000 metros y cuyo vértice Oeste dista 2.000 metros Sud 45° Este de un punto situado, a su vez, a 5.000 metros Norte 45° Este del esquinero Oeste del lote N.° 14, de la Sección XXVI, del Territorio Nacional del Neuquén (Dpto. de Catán-Lil) Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: L. Simari. — Recibido en mi oficina hoy diecinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las doce horas tres minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, para substancias, de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, el el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Catán-Lil, en terrenos que, según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hás. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de está oficina, en la forma descripta por el recurrente en su escrito de presentación. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Agosto 18 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 nov.-N.° 10343-v.18 nov.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 200.480-1940.

"Buenos Aires, Diciembre de 1940. Señor Director de Minas y Geología. Luis Lazari, mayor de edad, argentino, casado, empleado, constituyendo domicilio en esta Ciudad, calle San Martín 195, ante el señor Director General se presenta y dice: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hts., que deberá ubicarse en forma de rectángulo de (cinco mil metros) 5.000 mts. de largo en dirección Norte-Sud por 4.000 mts. (cuatro mil metros) de ancho, cuyo vértice Sudoeste coincidirá con el esquinero Sudoeste del lote N.° 21 de la fracción B, de la Sección XXX del Territorio Nacional del Neuquén. Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: Luis Lazari. Recibido en mi Oficina hoy veintitrés de Diciembre de mil novecientos cuarenta, siendo las doce horas tres minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Señor Director: Elevo la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Dpto. Pehuenches, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad de doña Leonor de Anchorena, domiciliada en esta Capital, calle Basavilbaso 260. La zona solicitada de dos mil hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en el lote 21 de la fracción B de la Sección XXX de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil mts. de la presente; en consecuencia corresponde disponer el registro y las publicaciones. Abril 21 de 1941. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Abril 23 de 1941. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: T. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 nov.-N.° 10345-v.18 nov.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 200.517-1940.

"Buenos Aires, Diciembre de 1940. — Señor Director de Minas y Geología. El que suscribe, Arco Iris Ros, mayor de edad, argentino, casado, empleado, constituyendo domicilio en esta Ciudad, calle San Martín 195, ante el señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hás. que deberá ubicarse en la forma de rectángulo de 10.000 mts. (diez mil metros) de largo en dirección Norte-Sud por 2.000 mts. (dos mil metros) de ancho, cuyo vértice Noreste coincidirá con el esquinero Noreste del lote N.° 16 de la fracción D de la Sección XXX del Territorio del Neuquén. Sírvase el señor Director General concederme el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: Arco Iris Ros. Recibido en mi Oficina hoy veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta, siendo las nueve horas treinta y tres minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Señor Director: Elevo la presente solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. La zona solicitada de dos mil hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en el lote 16 de la fracción D de la Sección XXX de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente; en consecuencia, corresponde disponer el registro y las publicaciones. Abril 21 de 1941. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Abril 23 de 1941. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: T. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 nov.-N.° 10337-v.18 nov.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Catán-Lil, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 201.221-1941.

Buenos Aires, Mayo de 1941. — Señor Director de Minas y Geología. — Ludovico Simari, argentino, empleado, soltero, y Munelau De Giovanni Molina, argentino, empleado, casado, ambos mayores de edad y constituyendo domicilio en esta Ciudad, calle San Martín 195, ante el señor Director nos presentamos y decimos: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos cultivados, cuya propiedad ignoramos, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 há. que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5000 mts. de largo en dirección Norte, 45° Este por 2000 mts de ancho, cuyo vértice Este estará situado a 4000 mts. Norte, 45° Oeste de un punto situado, a su vez, a 5000 mts. Sud, 45° Oeste del esquinero Oeste del lote N.° 14, de la Sección XXVI del territorio del Neuquén (Dpto. de Catán-Lil). — Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: Ludovico Simari, Munelau De Giovanni Molina. — Recibido en mi oficina hoy diez de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las diez horas cuarenta y un minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el territorio nacional del Neuquén, Departamento Catán-Lil, en terrenos que, según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1000 há. de superficie. ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, en la forma descripta por los recurrentes en su escrito de presentación. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 18 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 nov.-N.° 10.336-v.18 nov.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Catán-Lil, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 200.974|1941.

Buenos Aires, Abril de 1941. — Señor Director de Minas y Geología. — Héctor Adolfo Maggi, mayor de edad, argentino, soltero, empleado, constituyendo domicilio en esta ciudad, calle San Martín 195, ante el señor Director General me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos no alambrados, cultivados, ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 hás. que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5.000 mts. de largo en dirección Norte 45° Este, por 2.000 mts. de ancho, cuyo vértice Sud estará situado a 4.000 mts. Norte 45° Oeste del esquinero Oeste del lote N.° 14 de la Sección XXVI, del Territorio del Neuquén (Dpto. de Catán Lil). — Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. Fdo.: Héctor Adolfo Maggi. — Recibido en mi oficina hoy catorce de abril de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las doce horas, cero minuto. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, Abril 15 de 1941. — Señor Director de Minas y Geología. — Héctor Adolfo Maggi, en el expediente 200.974|41, ante el señor Director General me presento y expongo: Que estando libre, en la fecha, la zona de cateo que se

tramitaba por expediente 82.122-1940, por haber vencido el plazo establecido por el artículo 22 del decreto del 10 de enero de 1924, vengo a ampliar a 2.000 hás. mi solicitud de permiso de cateo presentada con fecha de ayer, la que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5.000 mts. de largo en dirección Norte 45° Este, por 4.000 mts. de ancho, cuyo vértice Sud estará situado a 2.000 mts. al Norte 45° Oeste del esquinero Oeste del lote N.° 14, de la Sección XXVI del Territorio del Neuquén (Departamento de Catán Lil). — Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: Héctor Adolfo Maggi. — Recibido en mi oficina hoy quince de abril de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las doce horas, un minuto. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con excepción de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Catán Lil, en terrenos que, según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hás de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, en la forma descripta por el recurrente en su escrito de fs. 2 — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 1.° de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, agosto 5 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 nov.-N.° 10.346-v.18 nov.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Catán-Lil. — Expediente N.° 201.312-1941.

Buenos Aires, Mayo de 1941. — Señor Director de Minas y Geología. — Munejaú de Giovanni Molina, mayor de edad, argentino, casado, empleado, constituyendo domicilio en esta Ciudad calle San Martín 195, ante el señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hs., que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5000 mts. Norte 45° Este por 4000 mts., cuyo vértice Sud distará 2000 mts. Sud 45° Este de un punto situado, a su vez, a 5000 mts. Norte 45° Este del esquinero Oeste del lote 14 de la Sección XXVI del Territorio del Neuquén (Dep. Catán-Lil). — Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: M. De Giovanni Molina. — Recibido en mi oficina hoy, diecinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las doce horas tres minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Catán-Lil, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, en la forma descripta por el recurrente en su escrito de presentación. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 18 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 nov.-N.° 10.339-v.18 nov.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en los Departamentos Ñorquín y Chos-Malal, Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. número 200.749-1941.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1941. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Ludovico Simari, mayor de edad, argentino, soltero, empleado, constituyendo domicilio en esta Ciudad, calle San Martín 195, ante el señor Director General me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 há., que deberá estar en forma de rectángulo de 10.000 metros de largo en dirección Norte-Sud por 2.000 **metros de ancho, cuyo vértice Noreste estará situado a 1.500 metros al Oeste del esquinero Noreste del lote N.° 9 de** la fracción D, de la Sección XXX, del Territorio del Neuquén. — Sírvase el señor Director General, conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: Ludovico Simari. — Recibido en mi Oficina, hoy catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las doce horas cero minuto. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Ñorquín y Chos-Malal, en terrenos que, según certificado adjunto son de propiedad de: sucesión Ricardo Gotti, Esmeralda 237, Capital; Federico Pinedo, Ercilia 2524, Capital; Magdalena S. de Pinedo, Melo 2185 y Bernardo Zolfrei, con domicilio en Cangallo 1479, Capital. — La zona solicitada de 2.000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, en la forma de un rectángulo, de 10.000 metros en dirección Norte-Sud, por 2.000 metros ubicada de manera que su vértice Sudeste dista 8.500 metros al Norte de un punto situado a 18.500 metros al Oeste de la desembocadura del Arroyo Tilhué. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 31 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires agosto 2 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 nov.-N.° 10344-v.18 nov.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 17 de Noviembre de 1941

	m$n.	m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a **bancos**

De acuerdo con el artículo 29, inciso e) de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3.5 o/o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea **4.5 o/o.**

Con fecha 13 de junio de 1940, se estableció con carácter transitorio una **bonificación en las tasas de redescuentos de un (1) punto para el papel corriente de dos firmas y de un punto con veinticinco centésimos (1.25) para el papel de tres firmas, de las cuales** una sea **bancaria.**

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de (25) veinticinco días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "Materiales telegráficos de importación", destinados a los servicios de la Repartición durante el ejercicio del año 1942.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 12 de diciembre de 1941, a las 16 horas, en el Salón de Actos Públicos de la Repartición, calle Corrientes número 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), 6.° piso, calle Corrientes N.° 172, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1941. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.18 nov.-N.° L-1239-v.28 nov.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública hasta el día martes 9 de diciembre de 1941, a las 15 horas, para la provisión e instalación de una cocina a petróleo, destinada al Hospital Nacional de Alienadas, calle Brandsen 2570. — Para informes, bases de licitación, etc., ocurrir Oficina N.° 5, Reconquista 269, Capital, de 12 a 18 horas.

La Comisión de Obras.

e.18 nov.-N.° L-1229-v.21 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a: Licitación privada N.° 267; ramo: mangueras de goma para riego; apertura: noviembre 22; hs. 10 (D. 14.786|941).

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1941. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.18 nov.-N.° L-1247-v.22 nov.

INSTITUTO DE BOTANICA DARWINION

Academia Nacional de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. Labardén y del Campo — San Isidro F. C. C. A.

La Academia Nacional de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Buenos Aires, por intermedio del Instituto de Botánica Darwinión, llama (por 2.ª vez) a licitación privada para la impresión de la revista Darwiniana, correspondiente al año en curso.

Las propuestas deberán ajustarse al pliego de condiciones que puede retirarse en el Instituto Labardén 200, San Isidro, F. C. C. A., los días hábiles de 12 a 18 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mismo Instituto, el día 21 de noviembre a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

e.18 nov.-N.° L-1249-v.21 nov.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 18 de diciembre de 1941, a las 15 horas, para la construcción del edificio destinado a la Escuela Normal Mixta de Villa Dolores (Córdoba).

El pliego de condiciones y demás documentos, se entregarán previo pago de la suma de ($ 80 m|n.) ochenta pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.° 1925, Capital Federal), y en las Oficinas de la VI Zona (Avda. 9 de Julio 761 de la ciudad de Córdoba), donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. Además podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Federal de Bell Ville, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, pudiéndose hacerse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Mi-

nisterio de Obras Públicas, 6.° piso), y en el Juzgado Federal indicado, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, en presencia de los interesados que concurran.

Importe presupuesto oficial pesos 406.678,07 m|n.

e.18 nov.-N.° L-1920-v.4 dic.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 30.317-DC-1941.

Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos reguladores de filtración, medidores de caudal y pérdida de carga para el Distrito de Bell Ville (Córdoba). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 18 de febrero próximo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1941. — El Secretario General.

e.18 nov.-N.° L-1250-v.22 nov.

Expediente 37.993-DC-1941

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de lonería y tapicería. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 18 de diciembre próximo, a las 15.30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1941. — El Secretario General.

e.18 nov.-N.° L-1251-v.28 nov.

Expediente 35.484-DC-941

Llámase a licitación pública para la provisión de cables y cadenas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 5 de enero próximo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1941. — El Secretario General.

e.18 nov.-N.° L-1252-v.22 nov.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Inclúyese en las licitaciones públicas N.° 9702 y 9703 (accesorios para caños), la siguiente alternativa: "Podrá cotizarse material similar pero de bronce prensado hidráulicamente a 400 atmósferas". Retirar circular: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.18 nov.-N.° L-1248-v.20 nov.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nos. 201|210, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 201

Vapor: Don Pedro II. Paquete 2140. Fecha de entrada al puerto: febrero 24|41. Marca: Welpmann Cía., N.° 1, 1 cajón.

Legajo de Rezagos N.° 202

Vapor: Cabo de B. Esperanza. Paquete 1513. Fecha de entrada al puerto: febrero 9|41. Marca: L. Lemonier & Cía., N.° 135, 1 cajón.

Legajo de Rezagos N.° 203

Vapor: Brasil. Paquete: 430. Fecha de entrada al puerto: enero 14|41. Marca: A. B. Nros. 1207|N|2859. 1 cajón.

Legajo de Rezagos N.° 204

Vapor: Nan. A. Marú: Paquete 1577. Fecha de entrada al puerto: febrero 10|41. Marca: (K). N.° 1. un cajón.

Legajo de rezagos N.° 205

Vapor: Delane; paquete 9409; fecha de entrada al puerto: agosto 16|41; marca M. C.; números 272|270; 2 cajones.

Vapor: Delane; paquete: 9409; fecha de entrada al puerto: agosto 16|40; marca M. C.; número 1; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 206

Vapor: Mormacmail; paquete 959; fecha de entrada al puerto: enero 27|41; marca J. M. R.; número 13; 1 fardo.

Legajo de rezagos N.° 207

Vapor: Seia Marú; paquete 223; fecha de entrada al puerto: enero 8|41; marca H. B. 1031; número 9106; 3 estuches para violines.

Legajo de rezagos N.° 208

Vapor: Seia Marú; paquete 223; fecha de entrada al puerto: enero 8|41; marca A. M. 3101; 144 muñecos de celuloide.

Legajo de rezagos N.° 209

Vapor: Seia Marú; paquete 223; fe-730; fecha de entrada al puerto: enero 21|41; marca Y — A; números 414|15; 2 cajones.

Legajo de rezagos N.° 210

Vapor: Mormacswan; paquete 1578; fecha de entrada al puerto: febrero 10|41; marca Maucci Hno.; números 1|10; 10 cajones.

El Jefe.

e.18 nov.-v. 22nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El Sr. Juez doctor Custodio Maturana, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan Nocelli**.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1941. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.18 nov.-N.° 2868-s|p.p.-v.23 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Federico Desante**.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1941. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.18 nov.-N.° 2867-s.p.p.-v.23 dic.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julio Desiderio Machado**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1941. — Julio Barberis, secretario.

e.18 nov.-N.° 2869 s|p.p.-v.23 dic.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 40

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor José María Sagasta, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 290.762, calle Bermúdez s|n. y Avenida Nacional s|n., lote 15, manz. 14, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico, correspondiendo esta deuda a los años 1938|39.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1941. — Alfonso Melone, secretario.

e.18 nov.-N.° 2849-s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor José María Sagasta, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., partida 294.684, calle Gallardo s|n., lote . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1941. — Alfonso Melone, secretario.

e.18 nov.-N.° 2850-s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor José María Sagasta, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al señor **Antonio Caarchon**, propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., partida 296.344, calle Pje. Egipto s|n., lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico, correspondiendo esta deuda al año 1939.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1941. — Alfonso Melone, secretario.

e.18 nov.-N.° 2851-s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor José María Sagasta, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . , partida 357.837, calle Tronador s|n., y R. Huidobro s|n., y Plaza s|n., y A. Medrano s|n., manz. 98, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Esta deuda corresponde a los años 1938|39, interviniendo el cobrador fiscal señor R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1941. — Alfonso Melone, secretario.

e.18 nov.-N.° 2852-s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor José María Sagasta, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . ., partida 400.793, calle Loyola s|n., lote 4, manz. D, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico, correspondiendo esta deuda al año 1938.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1941. — Alfonso Melone, secretario.

e.18 nov.-N.° 2853-s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor José María Sagasta, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . ., partida 400.793, calle Loyola s|n., lote 4, manz. D, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Esta deuda corresponde al año 1939, interviniendo el cobrador fiscal señor R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1941. — Alfonso Melone, secretario.

e.18 nov.-N.° 2854-s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. José María Sagasta, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., partida 280.461, calle Santo Tomé, s|n., Mª. C., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico, correspondiendo esta deuda a los años 1938|39.
Buenos Aires, 27 de Junio de 1941. — Alfonso Melone, secretario.
e.18 nov.-N.° 2838 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. José María Sagasta, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., partida 217-649, calle Belgrano, s.n número, entre los números 1443 y 1431, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico, correspondiendo esta deuda a los años 1938|39.
Buenos Aires, 27 de Junio de 1941. — Alfonso Melone, secretario.
e.18 nov.-N.° 2839 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. José María Sagasta, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., partida 287.524, calle Calderón, s.n número y Pje. 2.° Melincué, manzana F., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico, correspondiendo esta deuda a los años 1938|39.
Buenos Aires, 27 de Junio de 1941. — Alfonso Melone, secretario.
e.18 nov.-N.° 2840 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. José María Sagasta, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . ., Pda. 269.865, calle Gutenberg s|n. y Pareja, lote I, M.ª 210, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico, correspondiendo esta deuda a los años 1938|39.
Buenos Aires, 27 de Junio de 1941. — Alfonso Melone, secretario.
e.18 nov.-N.° 2841 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor José María Sagasta, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., partida 404.921, calle Dorrego s|n. y Soler s|n., lote B., Mz. D, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico, correspondiendo esta deuda a los años 1938|39.
Buenos Aires, 27 de Junio de 1941. — Alfonso Melone, secretario.
e.18 nov.-N.° 2855-s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. José María Sagasta, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., partida 287.698, calle Tinogasta s|n., lote 9, Mª. B, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico, correspondiendo esta deuda a los años 1938|39.
Buenos Aires, 27 de Junio de 1941. — Alfonso Melone, secretario.
e.18 nov.-N.° 2842 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. José María Sagasta, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscrip. . . ., Pdas. 287.699|700, calle Tinogasta s|n., lotes 8|7, Mª. B, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico, correspondiendo esta deuda a los años 1938|39.
Buenos Aires, 27 de Junio de 1941. — Alfonso Melone, secretario.
e.18 nov.-N.° 2843 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. José María Sagasta, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., partida 288.690, calle Moliere sin número, y Simbrón, s|número, lote 1, Mª. B, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico, correspondiendo esta deuda a los años 1938|39.
Buenos Aires, 27 de Junio de 1941. — Alfonso Melone, secretario.
e.18 nov.-N.° 2844 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. José María Sagasta, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., partida 288.700, calle Simbrón sin número y Virgilio sin número, lote 13, Mª. B, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico, correspondiendo esta deuda a los años 1938|39.
Buenos Aires, 27 de Junio de 1941. — Alfonso Melone, secretario.
e.18 nov.-N.° 2845 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. José María Sagasta, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción .., Pdas. 288.737|38, calle José P. Varela s|n. lote 7, Mª. A, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico, correspondiendo esta deuda a los años 1938|39.
Buenos Aires, 27 de Junio de 1941 — Alfonso Melone, secretario.
e.18 nov.-N.° 2846 s|p.p.-v.4 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. José María Sagasta se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., partida 239.511, calle Cortina s|n. y Nogoyá s|n., lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 27 de Junio de 1941 — Alfonso Melone, secretario.
e.18 nov.-N.° 2847 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor José María Sagasta, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción..., partida 412.939, calle Volta s|n. y Arce número 836, lote 1, M.ª A., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Esta deuda corresponde a los años 1938|39, interviniendo el cobrador fiscal señor R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1941. — Alfonso Melone, secretario.

e.18 nov.-N.° 2861-s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor José María Sagasta, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción..., partida 412.940, calle Arce s| número, lote 2, M.ª A., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. —Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico, correspondiendo esta deuda a los años 1938|39.
Buenos Aires, 27 de Junio de 1941. — Alfonso Melone, secretario.
c.18 nov.-N.° 2862-s.p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor José María Sagasta, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción..., partida 413.546|47, calle Pino s|, número, lotes 7|8, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernandez Gurrico, correspondiendo esta deuda al año 1938.
Buenos Aires, 27 de Junio de 1941. — Alfonso Melone, secretario.
c.18 nov.-N.° 2863-s|p.p.-v4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor José María Sagasta, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción..., partida 413.246, calle Migueletes y Olleros s|n., lote 4, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene elcobrador fiscal R. Fernández Guerrico, correspondiendo esta deuda al año 1938.
Buenos Aires, 27 de Junio de 1941. — Alfonso Melone, secretario.
e.18 nov.-N.° 2864-s.p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor José María Sagasta, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al señor Suc. de Vicente González propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción Pampa, partida 502792, sección 3, fracción A., N. O. Sud, lote 21, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico, correspondiendo está deuda al año 1939.
Buenos Aires, 27 de Junio de 1941. — Alfonso Melone, secretario.
e.18 nov.-N.° 2865-s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor José María Sagasta, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a la Cía. Francesa de Ferrocarriles de la Prov. Santa Fe, propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción Chaco, Par. 550.699, sección 2, fracción B., lote 6 1|2-E., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico, corrrespondiendo esta deuda al año 1939.
Buenos Aires, 27 de Junio de 1941. — Alfonso Melone, secretario.
e.18 nov.-N.° 2866-s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor José María Sagasta, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . ., partida 405.288, calle Amenábar s|n., lote 18, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico, correspondiendo esta deuda a los años 1938|39.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1941. — Alfonso Melone, secretario.

e.18 nov.-N.° 2857-s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor José María Sagasta, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . ., partida 408.325, calle Loreto s|n. lote 29; Ma., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico, correspondiendo esta deuda a los años 1938|39.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1941. — Alfonso Melone, secretario.

e.18 nov.-N.° 2858-s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor José María Sagasta, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . ., partida 412.617, calle Blandengues s|n., lote 12, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico, correspondiendo esta deuda a los años 1938|39.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1941. — Alfonso Melone, secretario.

e.18 nov.-N.° 2859-s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor José María Sagasta, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., partida 405.089, calle General Paz y Vías F. C. C. A., lote . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico, correspondiendo esta deuda a los años 1938|39.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1941. — Alfonso Melone, secretario.

e.18 nov.-N.° 2856-s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor José María Sagasta, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . ., partida 412.900, calle Teniente B. Matienzo, s|n., lote 11, Ma. D, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico, correspondiendo esta deuda a los años 1938|39.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1941. — Alfonso Melone, secretario.

e.18 nov.-N.° 2860-s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. José María Sagasta, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., partida 290.293, calle Pedro Lozano e Irigoyen, sin número, lote 21, manz. M.ª B., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico, correspondiendo esta deuda a los años 1938|39.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1941. — Alfonso Melone, secretario.

e.18 nov.-N.° 2848 s|p.p.-v.4 dic.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR E. L. GONZALEZ

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, Dr. Emilio L. González, se hace saber a **Ramón J. Martín**, por el término de tres días, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, que tramita por ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del suscripto, que el señor Juez ha dictado sentencia, que dice así: — "Buenos Aires, Octubre 17 de 1939. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial del ejecutado, sentencio de venta esta causa seguida contra don Ramón J. Martín y ordeno se lleve el apremio adelante hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional, del capital reclamado, intereses y costas. Decrétase la inhibición general de bienes del apremiado, librándose los oficios para su anotación. Notifíquese y repongase el sellado. — González".

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1941. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.18 nov.-N.° 2871-s|p.p.-v.20 nov.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Paraná)

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción doctor Abel Madariaga, se cita, llama y emplaza a don **Hermenegildo Bottegal**, sus herederos o sucesores, para que dentro del tercero día a contar desde la última publicación del presente, comparezcan a estar a derecho y a constituir domicilio en el juicio que por cobro de pesos les sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor al de Pobres y Ausentes del Juzgado.

Paraná, Noviembre 5 de 1941. — Horacio A. Gorostiaga, secretario.

e.18 nov.-N.° 2871-s|p.p.-v.20 nov.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

«ELFAPEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA»

(Elaboración Franco Argentina de Pelos para Sombreros)

El Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, hace saber por cinco días que ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio la escritura otorgada con fecha 7 de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno ante el Escribano don Marcos Estrin, por la cual don Bención Zuker, don David Zuker, don Kurt Otto Jüdell y don José Luis Simorre, en sus caracteres de únicos componentes de **Elfapel, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, (Elaboración Franco Argentina de Pelos para Sombreros) cuyo contrato fué inscripto en el mencionado Registro, bajo el número 252, folio 124, Libro 3 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, aumentaron el capital social de ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional a doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional y modificaron los artículos quinto, décimo, undécimo y décimotercero del contrato social, en la siguiente forma: Quinto: El capital social lo constituye la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de cinco mil pesos de igual moneda cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: el socio don Kurt Otto Jüdell, aumenta su aporte de 50.000 pesos nacionales a 100.000 pesos moneda nacional, o sean veinte cuotas, y ya ha integrado el aumento de 50.000 pesos moneda nacional, el socio don Bención Zuker, aumenta su aporte de 30.000 pesos nacionales a 50.000 pesos moneda nacional o sean diez cuotas y ya ha integrado el aumento de 20.000 pesos moneda nacional; el socio don David Zuker, aumenta su aporte de 20.000 pesos nacionales a 35.000 pesos moneda nacional, o sean 7 cuotas, y ya ha integrado el aumento de 15.000 pesos moneda nacional; y el socio don José Luis Simorre, aumenta su aporte de 35.000 pesos moneda nacional, a 65.000 pesos moned nacional, o sean 13 cuotas y ya ha integrado el aumento de 30.000 pesos moneda nacional, Décimo: Los socios señores Kurt Otto Jüdell y José Luis Simorre deberán consagrar todo su tiempo, actividad y competencia, exclusivamente a atender todas las tareas inherentes al desarrollo de la Sociedad, no pudiendo realizar por cuenta propia operaciones de las que forman el objeto de la Sociedad ni asumir la representación de otras personas o entidades que ejerzan el mismo comercio o industria. — Los señores Bención Zuker y David Zuker podrán dedicar todo su tiempo y actividad a otros negocios y sociedades sin limitación ni restricción, siempre que ellos no tengan relación únicamente con la industria a que se dedica la Sociedad de que forman parte. Undécimo: Las utilidades y pérdidas serán repartidas o soportadoas por los socios en la siguiente proporción: 19 % para el señor Bención Zuker; 11 % para el señor David Zuker; 37 % para el señor Kurt Otto Jüdell; y 33 % para el señor José Luis Simorre, teniendo en cuenta el porcentaje del «Fondo de Reservas», de acuerdo con el artículo 20.° de la Ley número 11.645. — Décimotercero: Los señores Kurt Otto Jüdell y José Luis Simorre, gozarán de una remuneración mensual de $ 800 m|n. cada uno de ellos, que se imputará a la cuenta de «Gastos Generales», pero si con el consentimiento de todos los demás socios separasen mayor cantidad, pagarán por el exceso el 5 % de interés anual desde el día de la extracción, que se debitará a sus respectivas «Cuentas Particulares». — Los nombrados señores Jüdell y Simorre además retirarán cada uno de ellos, mensualmente, la suma de $ 200 m|n., aparte de la que se acaba de establecer, que se imputará a la cuenta de «Gastos Generales» si el balance anual arrojara una ganancia líquida mayor de $ 20.000 m|n., y si por el contrario la ganancia líquida no alcanzara a dicha suma de $ 20.000 m|n. dichos retiros se imputarán a sus respectivas cuentas particulares. — En cambio los señores Bención Zuker y David Zuker renuncian a toda remuneración que no sea la participación en los beneficios mencionados en la cláusula 11.ª y a los intereses mencionada en la cláusula 12.ª de este contrato.

Buenos Aires Noviembre 12 de 1941. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.18 nov.-N.° 10795-v.22 nov.

M. GADDINI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente contrato:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, entre los señores Luis Ferrari, argentino, y Marino Gaddini, italiano, ambos casados, mayores de edad y domiciliados en la calle Reconquista trescientos noventa, convienen constituir la sociedad comercial que se regirá por las siguientes bases: — Primero; A partir de la fecha queda constituída la sociedad que girará en esta plaza bajo la firma de **"M. Gaddini y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, — Segundo: Su objeto social es la explotación de importación, exportación, representaciones nacionales y extranjeras y comisiones en general, pudiendo además dedicarse a cualquier otro ramo de negocios. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos moneda nacional, el que está dividido en trescientas cuotas de cien pesos cada una, y es aportado por los socios en partes iguales, representado por las mercaderías, muebles, útiles y todo lo que se detalla en el balance que los socios han practicado y suscripto de común acuerdo. — Cuarto: La sociedad será administrada por los dos socios quienes asumen el carácter de gerentes y tendrán indistintamente el uso de la firma social, para todos los actos de administración de la sociedad, como también para cobranzas, endosos de documentos, depósitos de dinero en los bancos, pero con la limitación de no comprometerla en préstamos a título gratuito, fianzas o garantías y obligaciones ajenas a la sociedad. — Sin embargo, para extraer fondos, hacer pagos, hipotecar, ceder o transferir, como también solicitar préstamos de dinero, será necesaria la firma conjunta de los dos socios. — Quinto: La sociedad tiene su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Reconquista trescientos noventa, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Sexto: Cada año, en la fecha que los socios determinen, se practicará un balance general, que firmarán los socios y las utilidades que de él resulten, deducido el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, serán distribuídas en un cincuenta por ciento para cada uno, debiendo soportar las pérdidas en la misma proporción. — Séptimo: El socio señor Marino Gaddini percibirá como sueldo, la suma de doscientos cincuenta pesos mensuales, que será cargada a Gastos Generales. — Octavo: Las cuotas de capital no podrán ser cedidas a terceros, sin tener antes la negativa del socio para adquirirlas. — La muerte de uno de los socios no disuelve la sociedad. — Para determinar el crédito del fallecido, se practicará un balance general dentro de los treinta días de ocurrido el deceso y lo que resultare le será pagado a los herederos legales, en la forma y modo que lo permita el estado de los negocios, siempre que con el consentimiento del otro socio, optaren por ingresar a la sociedad, en cuyo caso deberán hacerse representar por una sola persona a sus efectos. — En igual forma se procederá si alguno de los socios deseare, retirarse y no se resolviera por el otro la liquidación de la sociedad. — El retiro deberá ser notificado por escrito, con seis meses de anticipación y la resolución del socio notificado, de liquidar la sociedad, deberá hacerse con tres meses de recibida la notificación. — Noveno: Toda divergencia deberá ser resuelta por árbitros arbitradores y un tercero en discordia. — Décimo: Los socios deberán prestar todo su tiempo y contracción al cuidado de los **intereses sociales**, pudiendo el socio señor Ferrari tener otras actividades comerciales. — Undécimo: La sociedad

no tendrá plazo de vencimiento. — La pérdida del cincuenta por ciento del capital, dará derecho a pedir la liquidación de la sociedad. — Bajo los once artículos precedentes dejamos formalizada la presente sociedad, obligándonos a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — M. Gaddini. — Luis Ferrari.
—Buenos Aires, 23 de Octubre de 1941.
—César Larreche Carrera, secretario.
e.18 nov.-N.° 10790-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que la Sociedad "Boker & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída por escritura de siete de Noviembre corriente, pasada ante el Escribano don Natalio L. Marchese, ha conferido poder general a don Baldomero Iglesias y a don Juan Harnisch, para que administren, dirijan y gobiernen los negocios de la misma.

Bs. Aires, Noviembre 15|941. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.18 nov.-N.° 10798-v.22 nov.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación
Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 28 de noviembre próximo, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de diciembre de 1941, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 4 o|o 1936 v$n. 597.500.
Crédito Argentino Interno 4 o|o 1938 v$n. 563.100.
Crédito Argentino Interno 4 o|o 1939-49 v$n. 1.139.100.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 de diciembre hasta el 14 de enero de 1942.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 14 de Noviemrbe de 1941.

e.15 nov.-v.28 nov.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

La Sociedad Biram, Schweitzer & Cía., con negocio artículos de fantasía "La Atracción", domiciliada en **Florida 251**, hace saber que se disuelve por retiro de los socios Juan Conrado Schweitzer, colectivo, y Alejandro Oser, comanditario. — El activo y pasivo se adjudica al socio Federico Biram. — Reclamos ley al mismo domicilio, donde lo constituyen las partes.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1941.
e.18 nov.-N.° 10811-v.22 nov.

Don Antonio Prieto, domiciliado en Constitución 2217, vende a don Victor Pistone, domiciliado en Constitución 2217, su negocio de despacho pan y factura ubicado en la calle **Constitución N.° 2217.**
e.18 nov.-N.° 10806-v.22 nov.

Narciso Vázquez avisa que vende a la señorita María Purificación Iglesias, su negocio de peluquería, cigarrería y anexos, sito **Lavalle 1204**, domicilio de las partes. — Reclamaciones término ley, en el mismo.
e.18 nov.-N.° 10801-v.22 nov.

Avisa al comercio: Juan Miguel que vende el negocio de pizzería, denominado "El Bachich'n", calle **Katera N.° 2473**, donde se domicilia, libre de todo pasivo, a los señores Alejandro Kazmirezuk y Juan Stañszevski, que se domicilian en la calle Nueva N.° 1087, Avellaneda.
e.18 nov.-N.° 10805-v.22 nov.

"Kessel y Ortega", venden a los señores "Levín Hermanos", su establecimiento industrial de hilandería de lanas peinadas, sito en la calle **Santa María Nros. 826|872**. — Reclamos de ley en la calle Moreno N.° 1381, domicilio de los compradores, fijado al efecto por los contratantes. — Escritura ante el escribano doctor Arnaldo Enrico. — Avenida de Mayo 749.
e.18 nov.-N.° 10792-v.22 nov.

Juan Castro, martillero público, oficinas Salta 1740, avisa: Manuel Gutiérrez y María L. de Torres, venden despacho pan, facturas, **Caseros 2449**, su domicilio, a José María E. Carballal. — Reclamos ley, mis oficinas, domicilio comprador.
e.18 nov.-N.° 10794-v.22 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles, despacho de bebidas y restaurant, sito en esta Capital **Avenida La Plata N.° 465 esquina Guayaquil N.° 2|6**. — Vendedor: José R. Mascia, domiciliado en Talcahuano 256. — Compradores: Dositeo Teijeiro y Francisco Rodríguez, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1941.
e.18 nov.-N.° 10799-v.22 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle **Méjico N.° 802, esquina Piedras**. — Vendedores: José Perelli y Bartolomé Jorge Demaestri, que firman J. Perelli y Cía., domiciliados en Talcahuano 256. — Compradores: José Villaveiran y Melquíades Villaveiran, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley. Buenos Aires, 18 de noviembre de 1941.
e.18 nov.-N.° 10800-v.22 nov.

Felipe Kopelowitz vende a Muricio Jaitin su parte en la sociedad de hecho **Jaitin y Kopelowitz** — Fábrica de s'ñas. — Reclamaciones: calle Pasaje Calfucurá 2761, domicilio contratantes.
e.18 nov.-N.° 10814-v.22 nov.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, ofic. Rivadavia 1727 T. 38-7842, que la Sucesión de don Juan Crócamo vende a Ricardo Carreño y Juan José Alvarez, negocio despensa, comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito calle **Páez 2702|06 esq. Con'arco**, domic. contrat. Reclamos ley mis oficinas.
e.18 nov.-N.° 10786-v.22 nov.

Se hace saber por el término de 5 días, que don Francisco Salinecca, domiciliado en la calle Gualeguaychú 1612, vende a don Mario Campana, domiciliado Pasaje Jacarandá 1464, el negocio de carnicería sito en la calle **Gualeguaychú N.° 1612**. — Reclamos: Escribanía Pérez Virasoro. — Florida 440.
e.18 nov.-N.° 10784-v.22 nov.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, U. T. 47-2233, avisa: que el señor José María Pérez Lodeiro o José Pérez, domiciliado San Eduardo 2211, vende al señor José Vázquez Prieto, su negocio almacén de comestibles y despacho bebidas alcohólicas, calle **Humahuaca 4093|99 esquina Francisco Acuña de Figueroa**, domicilio de este último.
e.18 nov.-N.° 10782-v.22 nov.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, José Ríos y Mateo Lovecchio, venden su panadería sita **Crámer 2901 esquina Congreso**, donde se domicilian, a Antonio Carballo, domiciliado Rivadavia 2617. — Reclamaciones término de ley.
e.18 nov.-N.° 10779-v.22 nov.

Arturo Marín vende a Victorio Canosa, el taller mecánico de la calle **Donato Alvarez N.° 567**. — Reclamos de ley en Lavalle 1312, piso 5to., departamento A, domicilio de las partes.
e.18 nov.-N.° 10778-v.22 nov.

Avisa: Juan Carlos Fenili, martillero público, con oficina Rondeau 2979, que Felipe Buscemi vende a Julio Combi, el negocio de bazar, ferretería, y pinturería, **Cuenca 3401**. — Reclamos de ley en mi oficina, domicilio de las partes.
e.18 nov.-N.° 10771-v.22 nov.

Se hace saber a los efectos que hubiere lugar, que en la fecha me hice cargo del activo y pasivo del negocio de librería y anexos del señor Vicente Bertomeu, sito en esta **Capital de Neuquén en la Avenida Olascoaga N.° 234**. Idel Smolkin.
e.18 nov.-N.° 10.818-v.22 nov.

Attardi Eduardo A., balanceador y martillero público (Almirante Brown 1347, U. T. 21-4751). — Comunica al comercio que por su intermedio el señor Benigno Folgueira vende al señor José Baffa, el negocio de despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas situado en calle **Cabrera 3202 esquina Gallo**, de esta Capital. Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio contractual.
e.18 nov.-N.° 10.775-v.22 nov.

Attardi Eduardo A., balanceador y martillero público (Almirante Brown 1347, U. T. 21-4751). — Comunica al comercio que el señor Ramón Fernández, vende al señor José Soriano (quien se hace cargo del activo y pasivo), la mitad proindivisa que le correspondía en el negocio de café y despacho de vinos y cervezas, propiedad de ambos, situado en la calle **Salcedo 3400 esquina Liniers**, de esta Capital. Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio contractual.
e.18 nov.-N.° 10.776-v.22 nov.

Attardi Eduardo A., balanceador y martillero público (Almirante Brown 1347, U. T. 21-4751). — Comunica al comercio que por su intermedio el señor César Galimberti vende a los señores Antonio de Sante y Domingo Rigoni, el negocio de chocolatería, restaurant y despacho de vinos y cervezas, situado en la calle **Corrientes 6787**, de esta Capital. Reclamos de ley en mi oficina, domicilio contractual.
e.18 nov.-N.° 10.777-v.22 nov.

Se hace saber por el término de ley que "La Hidrófila Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", transfiere la totalidad de sus activos y pasivos y su negocio de productos medicinales y farmacéutivos a "La Hidrófila Argentina, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", ambas con domicilio en esta Capital calle **Sarmiento número 2720**. — Escribanos: Leopoldo E. Gutiérrez y Leopoldo Gutiérrez Reto, Bmé. Mitre 559.
e.18 nov.-N.° 10.820-v.22 nov.

Avisa José Martínez, San José 143, que Ramón Martínez Peón vende a Juan Font Bibiloni, el café restaurant, vinos y cervezas, calle **Lavalle 1999 esquina Ayacucho**, domicilio ambas partes. — Noviembre 18 de 1941.
e.18 nov.-N.° 10.819-v.22 nov.

Aviso: Luisa Roca de Sejas, domiciliada en Monte 3139, vende despacho de pan, sito en **Castañón N.° 1162**, a Salgueiro y Vázquez, domiciliados en Dolores 475. — Reclamaciones ley 11.867 a Estudio "El Ateneo", Avenida de Mayo 560, 2.° "D". U. T. 34-5897.
e.18 nov.-N.° 10788-v.22 nov.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LA CONSTANCIA"

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el suficiente número de acciones para la constitución de la Asamblea General Ordinaria, que debía celebrarse el día 10 de noviembre ppdo. a las 15 horas, se señala el día miércoles 10 de diciembre de 1941, a las 15 horas, para su realización, la que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 336, de esta Capital, con cualquier número de acciones que concurran o se hallen representadas en ella, de acuerdo a los artículos 25 y 27 de los Estatutos, para resolver los asuntos incluídos en la primera convocatoria, según el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Inventario, que presentará el Directorio con el informe del síndico correspondiente al vigésimo cuarto ejercicio de la Sociedad que terminó el 30 de julio de 1941.

2.° Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares por el período de tres años y de dos directores suplentes, del síndico y síndico suplente por el período de un año.

4.° Denominación de dos accionistas para que, junto con el director gerente firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.18 nov.-N.° 10517-v.1 dic.

ASOCIACION COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE ELECTRICIDAD RADIO Y TELEVISION, A. C. Y. E. D. E.

Se convoca a los asociados a Asamblea Ordinaria para el día 30 del corriente mes a las 8 horas, en Gascón 62, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2.° Discusión y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al último ejercicio.
3.° Petitorio a Mayoristas e Importadores.
4.° Plan de colaboración.
5.° Conscripción de socios.
6.° Elección parcial de la Comisión Directiva.
7.° Designación de tres socios para firmar el acta. — Antonio Castellano, presidente. — José Guidobono, secretario general.

e.18 nov.-N.° 10803-v.18 nov.

CAMARA INDUSTRIAL ARGENTINA DE CONFECCIONISTAS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

La Cámara Industrial Argentina de Confeccionistas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 36 del Estatuto, convoca a los señores socios, a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de noviembre, a las 17 horas, en su sede social, Alsina 1146, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Tomar en consideración la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio del año 1941.

2.° Elección de presidente, tesorero, secretario y cuatro vocales titulares para reemplazar a los señores Rafael Moragas, Alfredo Matrajt, Moreno Papouchado, Alejandro Ituarte, Pascual Llorente y David Cohen, que terminan su mandato, y José Zarza, que renunció y dos vocales suplentes y un revisor de cuentas para reemplazar a los señores Mariano Capa, Moisés Kleinman y Rufino Alegría, debiendo hacerse la elección de acuerdo con el Art. 16.

3.° Designación de dos asambleístas para suscribir el acta de asamblea, artículo 39.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1941. — Rafael Moragas, presidente. — Moreno Papouchado, secretario.

e.18 nov.-N.° 10812-v.22 nov.

UNION RECORRIDOS DE DIARIOS Y REVISTAS CON PROTECCION AL CANILLITA (A. M.)

De acuerdo al artículo 20 de los estatutos convoca a sus asociados activos a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestra sede social, Rivadavia 1168, el día 27 del corriente, a las 13,30 horas,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria, y Balance del ejercicio del año.
3.° Elección de: presidente; secretario general; protesorero; un vocal titular; tres vocales suplentes; y tres miembros de la comisión de control y jurado.

4.° Nombrar dos socios para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Pablo Fullone, presidente. — José Mario, secretario.

e.18 nov.-N.° 10783-v.18 nov.

ASOCIACION ISRAELITA DE BENEFICENCIA Y CULTO "FLORES SUD"

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación

Francisco Bilbao 3224 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Noviembre de 1941.

Estimados consocios:

La Comisión Directiva de la Asociación Israelita de Beneficencia y Culto "Flores Sud", en cumplimiento de las disposiciones pertinentes de los estatutos, convoca a los señores socios de esta Asociación para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 de noviembre de 1941, a las 16 horas, en el local social calle Francisco Bilbao 3224, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura del acta de la asamblea anterior
2.° Elegir dos socios para firmar el acta.
3.° Memoria del presidente.
4.° Informe del síndico.
5.° Balance General.
6.° Renovación de la Comisión Directiva. — Samuel Cohen, presidente. — Leiba Simkin, secretario.

e.18 nov.-N.° 10804-v.18 nov.

BUXTON LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial Importadora

17.° Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme con el artículo 15 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la décima séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el edificio propio de la Sociedad, calle Posadas número 1245, el día 11 de diciembre de 1941, a las 17 horas, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1941.

2.° Distribución de utilidades y autorización al Directorio para pagar un dividendo provisorio en el próximo ejercicio, con cargo al saldo de ganancias que pasa al nuevo ejercicio.

3.° Elección de cinco directores titulares, tres directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

4.° Aprobación de los términos de un contrato de locación de servicios con el señor Norman H. Danby.

5.° Aprobación del rescate de 500 acciones preferidas clase B, mediante canje por acciones ordinarias, así como la emisión de las acciones ordinarias respectivas.

6.° Autorización de rescate de 300 acciones preferidas clase A, mediante canje por acciones ordinarias.

7.° Autorización al Directorio para la emisión de las series necesarias para el canje de acciones preferidas.

8.° Autorización al Directorio para establecer un plan de beneficios para los empleados de la Sociedad.

9.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1941. —El Directorio.

e.18 nov.-N.° 10774-v.4 dic.

SECCION BALANCES

1210

ESTANCIA LA PEREGRINA

Sociedad Anónima

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 16 de Diciembre de 1913

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de Abril de 1914

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 800.000.—
Suscripto .... » 800.000.—
Realizado .... » 800.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1941

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas del 24 de Julio de 1941.

ACTIVO	m$l.	m$l.
Activo fijo:		
Bienes raíces		850000 —
Activo circulante:		
Haciendas	132607 50	
Varios Títulos	82756 40	215363 90
Activo disponible:		
Caja	1449 42	
Bancos	109803 56	111252 98
Activo exigible:		
Deudores varios en cuenta corriente		11314 58
Activo transitorio:		
Anticipos sobre Impuestos a los Réditos		9011 35
Activo nominal:		
No existe.		
		1196942 81
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito		40000 —
		1236942 81

PASIVO	m$l.	m$l.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	800000 —	
Fondo de reserva legal	56000 —	856000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores varios en cuenta corriente	8226 05	
Acreedores garantizados:		
Gob. Nacional por compra barrera	4800 —	13026 05
Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar		11400 —
Ganancias:		
Saldo anterior	102309 57	
Utilidad del ejercicio	214207 19	316516 76
		1196942 81
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones		40000 —
		1236942 81

Buenos Aires, Julio 2 de 1941

Federico Bracht, presidente.— J. Fusseck, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

EJERCICIO 27.°

DEBE	m$l.	m$l.
Gastos generales:		
Gastos estancias, sueldos, jornales, administración etc.		184751 50
Impuestos		22468 55
Pastaje y forraje		988 12
Arrendamientos		2061 10
Títulos		6440 30
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	214207 19	
Más ganancia anterior	102309 57	316516 76
		533226 33

HABER	m$l.	m$l.
Saldo anterior		102309 57
Venta de haciendas, frutos y cereales		426298 79
Intereses		4617 97
		533226 33

Buenos Aires, Julio 2 de 1941

Federico Bracht, presidente.— J. Fusseck, síndico.

Inspector que visó el balance Dr. Pardo

Buenos Aires, Agosto 28 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.18 nov.-N.° . . .v.18 nov.

—1453—

COMPAÑIA OLEAGINOSA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Leandro N. Alem 675

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 2 de Noviembre de 1933.
Inscripta en el R. P de Comercio con fecha 15 de Noviembre de 1933.

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 200.000.—
Suscripto .... » 100.000.—
Realizado .... » 100.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Agosto de 1941.

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I. Activo fijo:		
No existe.		
II. Activo circulante:		
Mercaderías, materias primas, productos elaborados, etc.		303131 73
III. Activo disponible:		
Caja	4891 30	
Bancos	8402 07	13293 37
IV. Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte.	127457 57	
Documentos a cobrar	750 50	128208 07
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		7698 29
		452331 46
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito		15000 —
		467331 46
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	100000 —	
Fondo de créditos incobrables	20000 —	
Fondo de reserva legal	15584 90	
Fondo Ley 11.729	5384 55	140969 45
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.		259701 08
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas e impuestos a pagar correspondientes al ejercicio		6622 94
Ganancias:		
Netas del 8.º ejercicio	41695 94	
Saldo del 7.º ejercicio	3342 05	45037 99
		452331 46
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones		15000 —
		467331 46

Adolfo Basso, presidente — Alejandro Bonfanti, gerente. — F. Le Boucher, contador. — Dr. Oscar Zaefferer Silva, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1941

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
Rubros		
Saldo anterior		
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, conservación de máquinas, etc.		225033 65
Intereses, descuentos, comisiones		12775 57
Patentes e impuestos		26201 22
Derecho uso de inmuebles:		
Maquinarias, muebles y útiles		44702 47
Saldo:		
Utilidad neta del ejercicio	41695 94	
Saldo del 7.º ejercicio	3342 05	45037 99
		353780 90
HABER		
Rubros		
Saldo anterior........		3342 05
Producto ventas		350438 85
		353780 90

Adolfo Basso, presidente, — Alejandro Bonfanti, gerente. — F. Le Boucher, contador. — Dr. Oscar Zaefferer Silva, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Fardo.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1941

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.18 nov.-N.º . . v.18 nov.

1409

ARGENTINE LANDS & INDUSTRIES LIMITED

País de Origen: Inglaterra
Domicilio legal: Calle San Martín N.º 66 - Buenos Aires
Domicilio Casa Matriz: River Plate House - Londres
Fecha de autorización: 17 de Abril de 1913

CAPITAL: De la Casa Matriz
Autorizado .... £ 550.000.—
Suscripto e integrado .... » 274.940.—
Esta sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1941 DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAIS

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles	1200 —	
Tierras y propiedades	1628080 21	1629280 21
Activo circulante:		
Hacienda	28082 —	
Títulos y acciones de otras Sociedades	695236 31	723318 31
Activo disponible:		
Caja........	800 —	
Bancos	1126566 86	1127366 86
Activo exigible:		
Deudores por terrenos, chacras y campos pagaderos por cuotas mensuales, semestrales y anuales		1274053 95
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		4093 19
Activo nominal:		
No existe.		
		4758112 52
Cuentas de orden:		
No existen.		
		4758112 52
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Reserva para deudores morosos	15127 14	
Reserva para Ley de empleados	13082 42	28209 56
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corri nte	1826 70	
Casa Matriz cuenta corriente........	4521694 43	4523521 13
Pasivo transitorio:		
Utilidades a realizar sobre ventas de terrenos........	205874 44	
Cuentas en suspenso	507 39	206381 83
		4758112 52
Cuentas de orden:		
No existe.		
		4758112 52

p. p. Argentine Lands And Industries Ltd.
Franklin & Herrera Ltd.
Administradores Generales

DEMOSTRACION CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL AÑO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1941

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Rodados		300 —
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, jornales, seguros, conservación de alambrados, edificios, etc.		89128 84
Patente e impuestos		37987 42
Utilidad del año .... (Trasferido a Casa Matriz - Cuenta Corriente)		181610 46
		309023 72
HABER		
Intereses, descuentos y hacienda		169490 04
Arrendamientos y alquileres		85872 97
Utilidades realizadas sobre ventas de terrenos........		53663 71
		309023 72

p. p. Argentine Lands And Industries Ltd.
Franklin & Herrera Ltd.
Administradores Generales

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1941

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.18 nov.-N.º . . v.18 nov.

—1457—

CAICO

Compañía Argentina de Industria y Comercio Sociedad Anónima

Sarmiento 329 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. 22 de Abril de 1932.
Reformas: 2 de Octubre de 1936.
Inscripta en el R. P. de Comercio 5 de Octubre de 1932.

CAPITAL:

Autorizado .... m$n. 2.000.000.—
Suscripto .... » 2.000.000.—
Realizado .... » 2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1940

Aprobado sin reforma por la Asamblea Ordinaria del 11 Diciembre 1940.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles	752880 61	
Instalaciones industriales	1421655 77	
Muebles y útiles	52972 21	
Instalaciones varias	43614 28	
Rodados	7394 92	2278517 79
Activo circulante:		
Mercaderías en existencia	1031944 04	
Almacén general	157227 67	1189171 71
Activo disponible:		
Caja	733 86	
Bancos	17752 13	18485 99
Activo exigible:		
Deudores varios		755740 70
Activo transitorio:		
Adelantos para el nuevo ejercicio		23814 94
Activo nominal:		
Patentes y marcas		91543 18
		4357274 31
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía		18000 —
		4375274 31
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado		2000000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores varios		1716306 07
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	167773 28	
Mercaderías a entregar	416697 46	584470 74
Ganancias:		
De este ejercicio	58926 19	
Menos: pérdida del ejercicio anterior	2428 69	56497 50
		4357274 31
Cuentas de orden:		
Acciones desposicadas en garantía		18000 —
		4375274 31

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo ejercicio anterior		2428 69
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, seguros, papelería, comisiones, etc.		339234 55
Patentes e impuestos		19075 36
Intereses		85931 36
Amortizaciones:		
Instalaciones industriales	74823 99	
Construcciones	13844 40	
Muebles y útiles	5885 81	
Instalaciones varias	4846 03	
Rodados	1848 73	
Patentes y marcas	10171 47	111420 43
Saldo:		
Ganancia de este ejercicio 58.926.19		
Menos: pérdida del ejercicio anterior 2.428.69		56497 50
		614590 89
HABER		
Cuenta mercaderías		614590 89
		614590 89

Luis Colombo, presidente. — Edmundo de Jong - Juan Giselynck - Germán A. Stein, directores. — Juan A. Garay, síndico.

Buenos Aires, Octubre 1.°/941

Publíquese haciendose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar en el carácter adoptado, y que el presente balance se publica sin visación de conformidad con el procedimiento que determina la Resolución Ministerial de fecha 5 de Mayo de 1938. — Carlos de la Torre Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.18 nov.-N.° . . . v.18 nov.

—1406—

THE TECKA (ARGENTINA) LAND COMPANY, LIMITED

(La Compañía de Tierras Tecka (Argentina) Limitada)

Casa Matriz: River Plate House, 13 South Place, Londres.
Domicilio legal en Buenos Aires: Avenida de Mayo N.° 645.

Fecha de aprobación de los estatutos por decreto del Superior Gobierno 15 de Marzo de 1910.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 11 de Mayo de 1910.

CAPITAL DE LA CASA MATRIZ:

Autorizado ....
Suscripto .... £ 200.000.— (m$n. 2.290.909.09.—)
Realizado ....

Esta Sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO DE 1941

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Maquinarias, herramientas, implementos, vehículos, muebles, etc., según libro inventario	18373 19	
Menos: Amortizaciones del año	11205 19	7168 —
II. Activo circulante:		
Haciendas, productos agrícolas, mercaderías, etc		414360 63
III. Activo disponible:		
Caja	1056 14	
Bancos	178344 01	179400 15
IV. Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte.	10380 62	
Cuentas a cobrar	4622 93	
Depósito en garantía	100 —	15103 55
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		13364 51
VI. Activo nominal:		
No existen.		
Cuentas de Orden:		
No existen.		
		629396 84
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
No existe.		
II. Pasivo exigible:		
Casa Matriz:		
Ganancia del año	595384 53	
Menos: saldo	12888 12	
	582496 41	
Acreedores en cuenta corriente	18002 11	600498 52
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		28898 32
Ganancias:		
Transferidas a Casa Matriz		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		629396 84

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DE LA SUCURSAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO AL 30 DE JUNIO DE 1941

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Autos y camiones	9537 19	
Vehículos y arneses	13 —	
Instalación de esquila	1558 —	
Instalación eléctrica	16 —	
Muebles y útiles	69 —	
Maquinarias y herramientas	12 —	11205 19
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, arrendamientos, seguros, conservación de propiedades, maquinarias, etc.		519695 15
Intereses y cambios		25437 92
Impuestos		48552 —
Saldo:		
Ganancia del año transferida a Casa Matriz		595384 53
		1200274 79
HABER		
Ventas de hacienda, lana, productos, etc		1200274 79
		1200274 79

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1941.

p.p. The Tecka (Argentina) Land Co. Ltd.
p.p. The River Plate Trust, Loan & Agency Co. Ltd.
John A. Gibson, gerente.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.18 nov.-N.° . . . v.18 nov.

651 $

MANFREDO R. CANTALUPI & Cía. Ltda.
Sociedad Industrial y Comercial de Electrotécnica

Sarmiento 1664/72 — Buenos Aires
Autorizada por el Poder Ejecutivo el 3 de Septiembre de 1929
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Octubre de 1929.

CAPITAL
Autorizado .... m$n. 600.000.—
Suscripto .... » 300.000.—
Realizado .... » 300.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 26/4/41

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles		10088 55	
Amortizaciones:			
Anterior	7901 63		
Del ejercicio	437 38	8339 01	1749 54
II. Activo circulante:			
Mercaderías en depósito		141559 65	
Títulos y acciones		6693 70	
Depósitos de garantía		3030 —	151283 35
III. Activo disponible:			
Bancos		13705 42	
Caja		1734 63	15440 05
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		194668 24	
Garantías de licitaciones		3135 —	
Documentos a cobrar		3806 65	201609 89
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas			31261 88
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía		25000 —	
Documentos descontados		5282 —	30282 —
			431626 71
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		300000 —	
Fondo de reserva legal		6893 32	306893 32
II. Pasivo exigible:			
Obligaciones a pagar		11091 41	
Acreedores en cuenta corriente		83359 98	94451 39
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directores)		25000 —	
Endosos		5282 —	30282 —
			431626 71

Raúl R. Cantalupi, presidente. — Julio T. Cabral, secretario. — Aquiles Borgatta, contador. — Eduardo Reusmann, Smith, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS 12.° EJERCICIO COMPRENDIDO ENTRE EL 1.° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior:		
Ejercicio 1939		20208 37
Muebles y útiles:		
20 % sobre $ 2 186.92; amortización por el uso		437 38
Gastos generales:		
Saldo deudor de esta cuenta (incl. $ 17.730.— de sueldos)		84666 74
Bonificaciones:		
Saldo deudor de esta cuenta		107 41
Intereses y descuentos:		
Saldo deudor de esta cuenta		177 66
		105597 56
HABER		
Mercaderías en depósito:		
Saldo a favor que arroja esta cuenta		1345 51
Deudores en gestión:		
Cobro saldo liquidado		3943 70
Obras en ejecución:		
Saldo a favor que arroja esta cuenta		69046 47
Pérdida líquida:		
Anterior: ejercicio 1939	20208 37	
Pérdida del año	11053 51	31261 88
		105597 56

Raúl R. Cantalupi, presidente. — Julio T. Cabral, secretario. — Aquiles Borgatta, contador. — Eduardo Reusmann Smith, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1941

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.18 nov.-N.° . . v.18 nov.

1005 —

SOCIEDAD ARGENTINA DE NAVEGACION AEREA S. A.
(S. A. N. A.)

Domicilio: Tucumán 695 - Buenos Aires.
Autorizada por el P. E. el 8 de Noviembre de 1939

Inscripción en el R. P. de Comercio el 30 de Diciembre de 1939

CAPITAL.
» Autorizado .... $ 720.000 —
» Suscripto .... » 720.000 —
» Realizado .... » 720.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Abril de 1941

ACTIVO	Parciales c$l	Totales c$l
Activo fijo:		
Flota aérea:		
Aviones anfibios e hidroaviones	340513 37	
Motores de repuesto:		
Existencia para la flota	49860 —	
Repuestos:		
Hélices, parte de células y accesorios almacenados	84301 22	
Herramientas y útiles:		
Utiles de trabajo	15224 23	
Aparatos de radio:		
Estaciones transmisoras, receptores, radios de abordo e instrumental de telegrafía	29790 10	
Lanchas:		
Lanchas, chinchorros, repuestos y accesorios	16293 90	
Casilla de pasajeros:		
Estación de embarque en Buenos Aires	25570 05	
Aeropuerto Colonia:		
Estación de pasajeros, campo de aterrizaje, caminos de acceso y mejoras	25855 93	
Dique flotante:		
Dique en Puerto Nuevo, balsa, boyas y complementos	25023 64	
Muebles y útiles:		
Existencia en oficinas	4799 84	617735 28
Activo circulante:		
Combustibles y lubricantes:		
Adquisiciones diversas	19512 30	
Suministros varios:		
Objetos en uso	2267 02	21779 32
Activo disponible:		
Existencia en cajas Buenos Aires y Colonia	16049 65	
Existencia en Bancos	1107 75	17157 40
Activo exigible:		
Cuentas a cobrar del ejercicio		3241 80
Activo nominal No amortizado:		
Estudio de organización	10000 —	
Gastos de constitución	95741 01	
Concesión ruta aérea	25000 —	130741 01
Cuentas de resultados:		
Déficit del ejercicio		81846 10
		872500 91
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas		40000 —
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado		720000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores a plazo determinado	96748 27	
Acreedores en cuenta corriente	23258 09	120006 36
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar del ejercicio		32494 55
		872500 91
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones		40000 —

Miguel M. Padilla, vicepresidente — Carlos J. Silvestre, síndico.

DEMOSTRACIÓN ANUAL DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

EJERCICIO N.° 1

DEBE	c$l	c$l
Gastos generales:		
Gastos de explotación, aranceles de autoridades y servicio diario consular, sueldos técnicos y administrativos, jornales, combustible, cables, publicidad y propaganda, seguros, gastos de oficina, alquileres, etc.	107377 23	
Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc.	294 87	
Material por quebrantos:		
Pérdida de un avión en accidente	40200 —	
	1[illegible]7[illegible]72 10	

HABER		c$l.
Ingresos de explotación:		
Venta de pasajes		54886 87
Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc.		11639 13
Pérdida resultante en el año		81846 10
		147372 10

Miguel M. Padilla, presidente.— Carlos J. Silvestre, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Junio 23 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.18 nov.-N.° . . .v.18 nov.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Con intervención de los señores M. Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, se vende el almacén de comestibles, bebidas, comidas, sito en esta Ciudad, calle **Cangallo 1302 esquina Talcahuano 194**, domicilio de ambas partes. Vendedores: Manuel Alonso López y Antonio Dorrego, que giran "Manuel Alonso y Cía.". Compradores: José Villanueva y Américo Dorado, que giran "J. Villanueva y Dorado". — Las reclamaciones interponerlas en término legal. — Buenos Aires, Noviembre 17 1941.

e.17 nov.-N.° 10.753-v.21 nov.

Se hace saber por cinco días que la Sociedad Anónima denominada "Sociedad General de Mármoles y Piedras de Italia", ha quedado fusionada con la Sociedad Anónima "Montecatini", Sociedad General para la Industria Minera y Química, ambas con sede en la Ciudad de Milán, Italia, y que la filial que la primera de las nombradas tenía en esta capital, con asiento en la calle **Brasil 71**, sigue desarrollando sus actividades comerciales en esta plaza, bajo el rubro de la filial de la segunda, con asiento en el mismo lugar, estando su documentación protocolizada ante mí, en el Registro 86 de mi adscripción.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1941. — Jorge A. Sanguinetti, escribano.

e.17 nov.-N.° 10.722-v.21 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2229 y 6325, avisan que se vendió el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital calle **Las Heras N.° 2972**. — Vendedores: Francisco Silio y Ramón Cajide, domiciliados en Talcahuano 256. — Comprador: Alberto Martínez, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1941.

e.17 nov.-N.° 10.768-v.21 nov.

Se hace saber que Juana Petrazzini de Ferro, como heredera de Antonio Ferro, domiciliada L. Sáenz Peña 1756, vende a don Quinto Ernesto Isabello y Alejandro Russo, domiciliados L. Sáenz Peña 1311, su negocio de taller de carpintería ubicado en la calle **Pte. Luis Sáenz Peña N.° 1756**. Reclamos, Aquiles Yorio, Avenida de Mayo 580.

e.17 nov.-N.° 10.756-v.21 nov.

Al comercio: Francisco Arbe, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bmé. Mitre 1164, U. T. 38-1766, avisa que con su intervención se ha vendido el negocio de restaurant y despacho de bebidas, **Caseros 3302 esquina Almafuerte**. Reclamos término ley. — Compradores: Manuel Herminio y Valeriano Cota, domiciliados en negocio. Vendedor: Antonio Montero (hijo), domiciliado Bmé. Mitre 1164. — Buenos Aires, 17 Noviembre 1941.

e.17 nov.-N.° 10.754-v.21 nov.

Se avisa que Jhon Innes Cruicksank vende a los señores Julián López y José María López la parte mitad que le corresponde en el negocio de confitería, bombonería, elaboración de helados y masas, bar y anexos "Paladium" sito en calle **Rivadavia 2895|99, esquina Castelli 9**, que tenía en sociedad con el señor José Palmero, y que gira bajo el rubro Palmerio y Cía., haciéndose cargo el señor José Palmerio y los compradores del activo y pasivo del negocio. — Domicilio de las partes Cangallo 439, escritorio 504.

e.17 nov.-N.° 10760-v.21 nov.

Don Julio López Gastellú, domiciliado en Sanabria 2850 vende a don Alberto Lischinsky, domiciliado en Sanabria 2850, su negocio de farmacia ubicado en la calle **Sanabria N.° 2850**.

e.17 nov.-N.° 10747-v.21 nov.

Avisamos a los efectos Ley número 11.867, que el Ing. Saúl Wainstein, empresa de hormigón armado, **Gral. Urquiza N.° 85**, transfiere su activo y pasivo a la sociedad "S. y D. Wainstein y Bertelegui", a constituirse. El contrato se formalizará ante el escribano Sr. A. Schellemberg, Diag. Norte 917, donde las partes fijan domicilio.

e.17 nov.-N.° 10767-v.21 nov.

Avisa: Luis Villar, Moreno 1763, que Angelo Zucchini vende a José Iglesias y Socorro Sueiro, restaurant, vinos y cervezas, sito **Bartolomé Mitre 3202|4 esquina Anchorena 98**, domicilio ambas partes. Reclamos ley mis oficinas.

e.17 nov.-N.° 10764-v.21 nov.

Mosquera y Lera, martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, avisan: que Gumersinda Conde vende a Manuel Azcarate su negocio de café y restaurant calle **Segurola N.° 73**, domicilio contratantes. Reclamos de ley. — 14|11|1941.

e.14 nov.-N.° 10.672-v.19 nov.

José Velasco, con oficinas Avenida de Mayo 1439, avisa que Serafín Gallino, venderá a Carlos Toribio Lima, su negocio farmacia sito calle **Ugarteche 3701**, domicilio ambos contratantes. Reclamaciones, término ley, en mis oficinas.

e.13 nov.-N.° 10.625-v.18 nov.

Con intervención de los señores M. Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, se vende el restaurant y despacho de bebidas, sito en esta Ciudad, calle **Juan B. Alberdi 6061**, domicilio de ambas partes. Vendedores: Primo Trusendi y Olinto Gherardi, que giran "Trusendi y Cía.". — Comprador: Vicente Veloso. — Noviembre 12 de 1941.

e.13 nov.-N.° 10596-v.18 nov.

Alberto Marcone, Diagonal Norte 1119, informa: Nélida De Feo de Cava, domiciliada Córdoba 4287, vende a Arturo Godoy, domiciliado Lavalle 774, Cine Teatro "Rialto", calle **Córdoba N.° 4287**. — Reclamaciones ley mis oficinas.

e.17 nov.-N.° 10.770-v.21 nov.

Se hace saber al comercio por el término de ley que el señor Luis Di Pace, socio de la razón social Miguel y Domingo Di Pace, en el ramo de compra y venta de papas, y la explotación de campos para la siembra de papas y cereales con domicilio en la calle **Perú número 1661**, se retira de la misma, transfiriendo el activo y pasivo que le corresponde; a los otros socios señores Miguel Di Pace, Domingo Di Pace y Rafael Farace. — Reclamos al escribano Juan G. Castagnola, en su estudio Florida 248, donde también constituyen su domicilio los contratantes.

e.14 nov.-N.° 10653-v.19 nov.

Se hace saber al comercio por el término de ley que la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de Delbo Hermanos, compuesta por los señores Francisco y Juan Delbo, con taller mecánico en la calle **Enrique del Valle Iberlucea N.° 1214|16**, será disuelta transfiriéndose los socios por partes iguales el activo y pasivo de la misma. Reclamos al escribano Juan G. Castagnola, en su estudio Florida 248, donde también constituyen su domicilios ambos contratantes.

e.14 nov.-N.° 10652-v.19 nov.

Aviso que doña Josefa D. de García vende a don Feliciano Hermida, la despensa **Tandil 2702**. Reclamos, domicilio de las partes. Victoria 913. Pedro C. Rodríguez.

e.14 nov.-N.° 10691-v.19 nov.

Don Santiago L. Rodríguez, domiciliado en Pavón 3290, vende a don José Vara, domiciliado en Pavón 3290, su negocio de lechería ubicado en la calle **Pavón 3290**.

e.17 nov.-N.° 10748-v.21 nov.

Aviso: Jacinto Zumelzú, cede y transfiere a Vicente Sgroi y María Zanzotera de Sgroi, su cuota-parte en "Sicana Ltda.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada a exportación e importación de perfumería, domiciliada en **Callao 435**, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. — Reclamaciones Callao 432, Buenos Aires, Noviembre de 1941.

e.17 nov.-N.° 10759-v.21 nov.

Aviso: Con intervención del balanceador y martillero público señor Obdulio Malvar, oficinas Sarmiento 1489, U. T. 37-1409, se vende el negocio de almacén de comestibles y despacho de vinos y cervezas calle **El Cano 3489 esquina Delgado 1301|7**. — Vendedor: Felipe Luis. — Compradores: Camilo Domínguez y Nicasio Alvarez. Ambas partes domiciliadas en El Cano 3489, para reclamos ley.

e.17 nov.-N.° 10.755-v.21 nov.

El señor Benito Goldenberg, transfiere el activo y pasivo, que constituye el negocio de tienda, mercería y anexos, denominado "Baratillo Galli", establecido en el pueblo de Ingeniero Luiggi, **Territorio Nacional de la Pampa**, al señor Jacobo Steiman. — Reclamos término de ley. — Ambas partes constituyen domicilio en Corrientes 2568, local 62, Capital Federal.

e.15 nov.-N.° 10694-v.20 nov.

Sabino Nosti Alonso, oficina Tacuarí 1671, avisa: Joaquín Jiménez, vende a la señora Margarita Venini de Arce su despacho de pan y facturas, calle **Salta 1060**, domicilio de los contratantes. — Reclamos mis oficinas.

e.15 nov.-N.° 10696-v.20 nov.

Pascasio Sancio, corredor y martillero público, oficinas Rivadavia 1414, U. T. 38-1034, avisa que el día 20 de noviembre, a las 14 horas, rematará al detalle, sin base y al mejor postor por orden del señor Adolfo Lis, la despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas **Planes 1502 esq. Nicasio Oroño**. — Reclamos mis oficinas.

e.15 nov.-N.° 10736-v.20 nov.

Santos Santesteban, domiciliado en San Julián, Territorio Nacional de Santa Cruz, vende a la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonía, domiciliada en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547, Capital Federal, su negocio de ramos generales establecido en San Julián Territorio antedicho, ante escribanía Leiguarda, Avda. de Mayo 791.

e.15 nov.-N.° 10698-v.20 nov.

Hago saber a los efectos del artículo 2.° de la Ley 11.867, que la fábrica de calzados y negocio de venta de calzados, conocida por "Grimoldi" o "Casa Grimoldi" o "Alberto Grimoldi", sita en esta Capital, calle **Rivadavia 2840|2842**, que era de propiedad de don Alberto Grimoldi, y hoy lo es de sus herederos don Alberto Enrique Grimoldi, don Carlos Tomás Grimoldi y doña Antonia Angela Grimoldi de Morandi, serán transferidas a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzados Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se halla en formación, en la que los socios serán los dueños actuales de los negocios a transferirse, todos con domicilio legal en la calle Rivadavia 2840. — Reclamos de ley, en escribanía de Pedro Saúl Briones, Corrientes 1389.

e.15 nov.-N.° 10699-v.20 nov.

Hago saber a los efectos del artículo 2.° de la Ley 11.867, que las casas de comercio de venta de calzados conocidas por "Grimoldi" o "Casa Grimoldi" o "Alberto Grimoldi", sitas en esta Capital, calles: **Florida 252, Florida 834, Suipacha 375, Suipacha, 121, Callao 52, Rivadavia 6782, Gaona 3237, Cabildo 2162, Boedo 832, Rivadavia 11416 y San Juan 2324**, que eran de propiedad de don Alberto Grimoldi, y hoy lo son de sus herederos don Alberto Enrique Grimoldi, don Carlos Tomás Grimoldi y doña Antonia Angela Grimoldi de Morandi, serán transferidas a la Sociedad de Responsabilidad Limitada: "Grimoldi Sociedad de Responsabilidad Limitada" que se halla en formación, en la que sus socios serán los dueños actuales de los negocios a transferirse, todos con domicilio legal en la calle Rivadavia 2840. — Reclamos de ley, en escribanía de Pedro Saúl Briones, Corrientes 1389.

e.15 nov.-N.° 10700-v.20 nov.

Martín Bizáñez, balanceador y martillero público, oficinas Pozos 33, comunica que Anselmo Zotola y Delfino Pascual La'ia venden a Dante Contardi, negocio despensa comestibles, calle **Núñez 5502**, todos allí domiciliados. — Reclamos ley al negocio.

e.13 nov.-N.° 10586-v.18 nov.